

**FORO SOBRE LA PARTICIPACIÓN
POLÍTICO-ELECTORAL**
de las personas

LGBTTTIQ+ 

2026

Contenido

Introducción.....	1
Antecedentes	2
Marco Normativo.....	9
Internacional.....	9
Nacional	11
Estatal	13
Sentencias relevantes.....	13
Procedimiento para recabar opiniones y propuestas de la Población LGBTTTIQ+ para el Fortalecimiento de su Participación Político-Electoral en el Proceso Electoral Ordinario de Gubernatura del Estado, Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2026-2027.....	16
1. Foro sobre la Participación Político-Electoral de la Población LGBTTTIQ+.....	19
Mesas de trabajo presencial	22
Mesa de trabajo virtual	34
1.1. Buzón.....	37
2. Cuestionario en línea.....	38
Propuestas generales	46
Memoria fotográfica.....	49

Introducción

Las acciones afirmativas son medidas de carácter temporal para revertir las desigualdades de la ciudadanía en el ejercicio de sus derechos político-electorales, y si una población ha sido histórica y directamente vulnerada ha sido la Población LGBTTTIQ+. Las acciones afirmativas implementadas en este sector han respondido al interés de remediar una situación de injusticia y para compensar la desventaja histórica a la que se han enfrentado.

Como parte de atender el principio de igualdad sustantiva es imperativo que existan acciones que nos permitan como autoridades electorales regular desigualdades, no sólo históricas, sino sistemáticas. De acuerdo al Censo del INEGI en el año 2021, 5 millones de personas se auto adscriben con una orientación sexual e identidad de género LGBTTTIQ+, para el caso del estado de Guerrero, 186,022 personas de 15 años y más pertenecen a este sector de población.

El Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) retomó la información de la Encuesta Nacional sobre Diversidad Sexual y de Género (ENDISEG) 2021, que señala que el 7.4 % de la sociedad guerrerense de 15 años y más se identificó como población LGBTTTIQ+.

Guerrero ocupa el cuarto lugar de los estados del país con un porcentaje del 7.4%, seguido de Colima con un 8.7 %, Yucatán con 8.3 %, y Querétaro con un 8.2 % de su población con la misma orientación sexual e identificación de género. Los resultados principales de la ENDISEG son que el 5.1 % de la población de 15 años y más del país, 5 millones, o sea, una de cada 20 personas, declararon una orientación sexual o identidad de género LGBTTTIQ+; son 2.1 millones hombres y 2.9 millones mujeres, y del total, 46.5 % de la población tiene entre 18 y 29 años, juventudes con ciudadanía plena.

Es importante destacar que en el estado de Guerrero tenemos 39 municipios indígenas, y 6 municipios afroamericanos, lo cual tiene una particularidad distintiva para el estado, como lo han referido los datos que nos otorga la Encuesta, ya que considera que el 11% de la población indígena se autoidentifica como LGBTTTIQ+ y otro 3.9% de la población son personas afrodescendientes. Lo que engloba la diversidad sexual y de género que se interseccional con otras comunidades, dependiendo el estado del país que se atiende.

Debido a disminuir las desigualdades a las que se enfrenta la Población LGBTTTIQ+ desde el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del estado de Guerrero se



trabaja para seguir impulsando la inclusión en la vida democrática. El Foro sobre la participación político- electoral de la población LGBTTTTIQ+ tiene como propósito recabar las opiniones y el análisis para evaluar el impacto en la población de la acción afirmativa. Guerrero ocupa el cuarto lugar nacional, nos demanda acciones concretas en favor de los derechos político-electorales de la población LGBTTTTIQ+.

Antecedentes

En el Proceso Electoral ordinario 2020-2021 se estableció la obligación de registrar candidaturas de la Población LGBTTTTIQ+ de la siguiente manera: para las diputaciones de mayoría relativa Los partidos políticos postularon al menos 1 fórmula de candidaturas propietaria y suplente, de personas de la diversidad sexual en cualquiera de los 28 distritos electorales. Para las diputaciones de representación proporcional los partidos políticos postularon al menos 1 fórmula de candidaturas propietaria y suplente, de personas de la diversidad sexual. A partir de este antecedente es que el IEPC Guerrero determinó realizar una serie de acciones encaminadas para conocer las opiniones de la población LGBTTTTIQ+ rumbo al Proceso Electoral Ordinario de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2023-2024.

El 17 de mayo de 2023, el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero a través de la otrora Comisión Especial de Igualdad de Género y No Discriminación, en cumplimiento al Programa Anual de Trabajo (PAT) 2023, realizaron la “Mesa de trabajo con personas de la población LGBTTTTIQ+, "Acciones Afirmativas para su Participación Política”, con el objetivo generar un espacio de diálogo entre el IEPC Guerrero y las personas de la comunidad LGBTTTTIQ+, que permitiera intercambiar inquietudes, posicionamientos y sugerencias para adoptar e impulsar acciones que contribuyeran a una cultura de igualdad e inclusión y reconocimiento de sus derechos humanos y se garantizará su participación en los procesos democráticos de nuestra entidad.

Cabe destacar que el evento contó con la participación de 38 personas de manera presencial, organizadas en cinco equipos de trabajo. Asimismo, estuvieron presentes 4 participantes en modalidad virtual, quienes integraron un equipo adicional a través del enlace <https://meet.google.com/yrr-aayi-cns>.



El diálogo se estructuró con base en las siguientes preguntas detonadoras:

Número	Pregunta
1.	¿Qué mecanismos conoce que podrían garantizar la existencia de representación de la comunidad LGBTTTIQ+ en las candidaturas que serán registradas mediante acción afirmativa en el proceso electoral 2023-2024?
2.	¿Qué otros mecanismos consideran podrían ser incluidos, además de la autoadscripción, para asegurar que existe representación de la comunidad LBGTTTIQ+, en el registro de candidaturas rumbo al proceso electoral 2023-2024?

Como resultado de la mesa de trabajo presencial y virtual se establecieron las siguientes propuestas:

1. Que el IEPC Guerrero y organizaciones civiles avalen las candidaturas de la comunidad LGBTTTTIQ+, así como que puedan probar su autoadscripción mediante algún documento o constancia oficial. En ese sentido, se debe tener el apoyo de las organizaciones civiles para que las personas que deseen ser candidatas tengan una trayectoria en el activismo o carrera política defendiendo y trabajando por la causa.
2. Que la primera regiduría sea postulada para una persona de la diversidad sexual.
3. Se requiere una cuota mínima de personas de la diversidad sexual en las contiendas electorales; así mismo, la participación de las personas LGBTTTTIQ+ debe ser en distritos competitivos.
4. Capacitación permanente a los partidos políticos en temas de diversidad sexual y derechos humanos; así como el rediseño de los estatutos internos de los partidos políticos para incluir la perspectiva de la diversidad sexual.
5. Las fórmulas deberán ser homogéneas; es decir, que ambas personas pertenezcan a la comunidad LGBTTTTIQ+.
6. Que el IEPC Guerrero promueva y de difusión a las acciones afirmativas.
7. Sanciones a los partidos políticos que permitan la usurpación de candidaturas LGBTTTTIQ+; así como aquellos que no postulen a personas de la diversidad sexual.
8. Representación de la diversidad sexual en el Consejo General en el IEPC Guerrero.
9. Acompañamiento para evitar, o en su caso, denunciar violencia política en contra de las candidaturas LGBTTTTIQ+.



10. Creación de un padrón de personas que se autoadscriban como parte de la diversidad sexual.
11. La eliminación del requisito de protección de datos personales a las personas que son candidatas por acciones afirmativas.
12. Obligar a los partidos políticos a destinar un porcentaje de sus prerrogativas a acciones en pro de la comunidad LGBTTTIQ+.
13. La realización de un plan sustentable de los partidos políticos para las candidaturas LGTTTIQ+.

El 20 de junio de 2023, la otrora Comisión Especial de Igualdad de Género y No Discriminación del IEPC Guerrero, en el marco de la conmemoración del Día internacional del Orgullo LGBTTTIQ+, (28 de junio), se realizó el Conversatorio “Fortalecimiento de la Participación Política y Electoral de la población LGBTTTIQ+” el objetivo fue dar a conocer las propuestas obtenidas de la Mesa de trabajo con personas de la comunidad LGBTTTIQ+, Acciones Afirmativas para su Participación Política, las cuales se analizaron en la implementación de acción afirmativa para el Proceso Electoral Ordinario de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2023-2024.

Como resultado de las mesas de trabajo fue que se realizaron los Lineamientos para el registro de candidaturas para el proceso electoral ordinario de diputaciones locales y ayuntamientos 2023-2024 y las reglas del registro de candidaturas de personas de la población LGBTTTIQ+, quedando como se ejemplifica a continuación:

En Diputaciones locales por el principio de mayoría relativa los partidos políticos debían registrar, cuando menos, una fórmula de candidaturas de personas que pertenezcan a las poblaciones LGBTTTIQ+ en cualquiera de los 28 Distritos Electorales. En diputaciones locales por el principio de representación proporcional los partidos políticos, debían registrar cuando menos una fórmula de candidaturas de personas que pertenecientes a las poblaciones LGBTTTIQ+, dentro de los primeros 8 lugares de la lista respectiva. En el caso de Ayuntamientos para la postulación de candidaturas para integrar las planillas o listas de regidurías de los Ayuntamientos, los partidos políticos siempre y cuando exista petición expresa de parte interesada, debían observar lo siguiente:

a) De presentarse solicitud en los cinco municipios de mayor población en el estado; es decir, Acapulco de Juárez, Chilpancingo de los Bravo, Iguala de la Independencia, Zihuatanejo de Azueta y Chilapa de Álvarez, y con la finalidad de garantizar una participación mínima de personas pertenecientes a las poblaciones LGBTTTIQ+, debían registrar por lo menos una fórmula de entre los cargos de presidencia, sindicatura o dentro de la primera mitad de la lista de regiduría que presentarán.



b) De presentarse solicitudes en el resto de los municipios, debían postular cuando menos una fórmula de candidaturas de personas pertenecientes a las poblaciones LGBTTTIQ+, en cualquiera de los cargos de Presidencia, Sindicatura, o lista de Regidurías que presentarán.

En caso de recibir solicitudes de parte interesada, el partido político en ejercicio de su derecho de autoorganización, autodeterminación y estrategia política determinaría el cargo en el cual sería postulada la persona; por lo que, bastaría con que en los ayuntamientos donde recibieran una o más solicitudes, se registrarán a por lo menos una fórmula de entre los cargos referidos en el párrafo anterior. Para lo anterior, el partido político junto a su solicitud de registro del ayuntamiento que correspondiera, debía remitir al IEPC Guerrero, un escrito en el que manifestará bajo protesta de decir verdad si recibió o no solicitudes de personas pertenecientes a las poblaciones LGBTTTIQ+ para ser consideradas en los registros de candidaturas.

Como organismo garante de la igualdad en Guerrero, el IEPC implementó acciones afirmativas para el Proceso Electoral Ordinario 2023-2024, estas medidas tuvieron como finalidad revertir la desigualdad histórica y asegurar el acceso real de la población LGBTTTIQ+ a cargos de elección popular, garantizando así los derechos de los grupos en situación de vulnerabilidad.

A continuación, se presentan los registros aprobados por el Consejo General del IEPC Guerrero, de personas pertenecientes a la población LGBTTTIQ+, que se muestran en las siguientes tablas:¹

Registros de Candidaturas de Personas de la Población LGBTTTIQ+ de Diputaciones Locales de Mayoría Relativa							
Partido Político	Propietarias			Suplentes			General
	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	
PT (Indiv)	0	1	1	0	1	1	2
PVEM (Indiv)	0	1	1	0	1	1	2
MC	1	0	1	1	0	1	2
MA	1	0	1	0	1	1	2
FXMG	0	1	1	0	1	1	2
PSG	0	1	1	0	1	1	2
PES	0	1	1	0	1	1	2

¹ Información de la Memoria del Proceso Electoral Ordinario de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2023-2024.
https://www.iepcgro.mx/principal/sitio/view_magazine/10



PAC	1	0	1	1	0	1	2
PBG	1	0	1	0	1	1	2
MLGRO	1	0	1	1	0	1	2
REGENERACIÓN	1	0	1	1	0	1	2
PAN-PRI-PRD	1	2	3	1	2	3	6
PT-PVEM-MORENA	0	1	1	0	1	1	2
TOTAL	7	8	15	5	10	15	30

Registros de Candidaturas de Personas de la Población LGBTTTIQ+ a Diputaciones Locales de Representación Proporcional

Partido Político	Propietarias			Suplentes			General
	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	
PAN	0	1	1	0	1	1	2
PRI	0	1	1	0	1	1	2
PRD	1	0	1	1	0	1	2
PT	1	0	1	1	0	1	2
PVEM	0	1	1	0	1	1	2
MC	0	1	1	0	1	1	2
MORENA	0	1	1	0	1	1	2
MA	1	0	1	0	1	1	2
FXMG	0	1	1	0	1	1	2
PSG	1	0	1	1	0	1	2
PSG	1	0	1	1	0	1	2
PAC	1	0	1	1	0	1	2
PBG	1	0	1	1	0	1	2
MLGRO	1	0	1	1	0	1	2
TOTAL	8	6	14	7	7	14	28

Registro de Candidaturas de Personas de la Población LGBTTTIQ+ en Ayuntamientos

Presidencia Municipal				Sindicatura			
Partido	Propietaria	Suplente	General	Partido	Propietaria	Suplente	General
PAC	1	0	1	MC	2	2	4
PT-PVEM-MORENA	1	1	2	MLGRO	1	1	2
TOTAL	2	1	3	TOTAL	3	3	6



Regidurías							
Partido	Propietari as	Suplente s	General	Partido	Propietarias	Suplentes	General
PAN	2	2	4	MORENA	33	34	67
PRI	5	6	11	MA	1	1	2
PRD	3	3	6	FXMG	1	1	2
PT	11	12	23	PSG	0	1	1
PVEM	1	1	2	PES	6	5	11
MC	8	8	16	REGENER ACIÓN	1	0	1
TOTAL	72	74	146	TOTAL	72	74	146

Candidaturas electas de la Población LGBTTTIQ+ en el Proceso Electoral Ordinario 2023-2024.

Como resultado de la inclusión de la población LGBTTTIQ+ en la vida democrática de nuestro estado en el Proceso Electoral Ordinario de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2023-2024, resultaron electas 33 personas que se identificaron de la población LGBTTTIQ+, 16 de ellas propietarias y 17 suplentes distribuidas de la siguiente forma²:

Candidaturas Electas de Personas de la población LGBTTTIQ+					
Cargo	Asexual	Bisexual	Gay	Lesbiana	Total general
Diputaciones	2	4	0	0	6
Propietarias	1	2	0	0	3
Suplentes	1	2	0	0	3
Presidencias Municipales	0	2	0	0	2
Propietarias	0	1	0	0	1
Suplentes	0	1	0	0	1
Regidurías	0	8	10	7	25
Propietarias	0	4	5	3	12
Suplentes	0	4	5	4	13
Total general	2	14	10	7	33

² Información de la Memoria del Proceso Electoral Ordinario de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2023-2024.
https://www.iepcgro.mx/principal/sitio/view_magazine/10



Las tres diputaciones propietarias por Mayoría relativa corresponden al Distrito 04, y al Distrito 17; y a una diputación por Representación Proporcional. La Presidencia municipal propietaria corresponden al municipio de Cuétzala del Progreso. Las trece Regidurías propietarias corresponden a los municipios de: Zihuatanejo de Azueta, Chilapa de Álvarez, La Unión de Isidoro Montes de Oca, General Heliodoro Castillo, Acapulco de Juárez, Xochihuehuetlán, General Canuto A. Neri, Coahuayutla de José María Izazaga, Petatlán.

Reprogramación del Foro sobre la Participación Político-Electoral de la Población LGBTTTIQ+.

Derivado de las recomendaciones emitidas por la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero ante la llegada de la tormenta tropical "Boris" que se localizó a 195 km al sur-sureste de Acapulco y a 130 km al sur-suroeste de Punta Maldonado, con vientos máximos sostenidos de 75 km/h y desplazamiento hacia el este-noreste con vientos máximos sostenidos de 75 km/h, rachas de 95 km/h y su desplazamiento hacia el este-noreste a 6 km/hrs, de acuerdo al análisis de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) el pronóstico era de lluvias torrenciales de 150 a 250 milímetros por metro cuadrado en regiones del Estado de Guerrero, así como rachas de viento de 70 a 90 km/h y oleaje de 4 a 5 metros de altura en toda la franja costera³.

Por lo anterior, y con la finalidad de salvaguardar la integridad física de las personas asistentes provenientes de los distintos municipios de la entidad, el **Foro sobre la Participación Político-Electoral de la Población LGBTTTIQ+**, programado inicialmente para el 09 de junio de 2026 en la Velaria del H. Congreso del Estado de Guerrero, se reprogramó para el **02 de julio de 2026** en la explanada del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.



³ Consulta la fuente a través del enlace <https://www.guerrero.gob.mx/2026/06/tormenta-tropical-boris-continua-su-trayectoria-hacia-las-costas-de-guerrero/>.



Marco Normativo

Internacional.

La Declaración Universal de los Derechos Humanos, garantiza a todas las personas sus derechos económicos, sociales, políticos, culturales y cívicos que sustenten una vida sin miseria y sin temor. También en la Declaración se plasman las libertades a los que todo ser humano puede aspirar de manera inalienable y en condiciones de igualdad.

Establece en su artículo 1° que, todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos, la garantía de igualdad y no discriminación que ofrecen las normas internacionales de derechos humanos se aplica a todas las personas, independientemente de su orientación sexual y su identidad de género u “otra condición”.

En su artículo 2 refiere que, toda persona tiene los derechos y libertades proclamados en esta declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición. Además, no se hará distinción alguna fundada en la condición política, jurídica o internacional del país o territorio de cuya jurisdicción dependa una persona, tanto si se trata de un país independiente, como de un territorio bajo administración fiduciaria, no autónomo o sometido a cualquier otra limitación de soberanía.

La Convención Americana de Derechos Humanos, reconoce que los derechos esenciales de las personas no nacen del hecho de ser nacional de determinado Estado, sino que tienen como fundamento los atributos de la persona humana, razón por la cual justifican una protección internacional, de naturaleza convencional coadyuvante o complementaria de la que ofrece el derecho interno de los Estados Americanos.

En el artículo 23 establece los Derechos Políticos:

Todas las y los ciudadanos deben gozar de los siguientes derechos y oportunidades.

- a) Participar en la dirección de los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes libremente elegidos;
- b) Votar y ser elegidos en elecciones periódicas auténticas, realizadas por sufragio universal e igual y por voto secreto que garantice la libre expresión de la voluntad de los electores, y
- c) Tener acceso, en condiciones generales de igualdad, a las funciones públicas de su país.



Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos

Establece en su artículo 3 que, los Estados Partes en el presente Pacto se comprometen a garantizar a hombres y mujeres la igualdad en el goce de todos los derechos civiles y políticos enunciados en el presente Pacto.

En el artículo 25 dispone que las ciudadanas y ciudadanos tienen derecho a:

- Participar en la dirección de los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes libremente elegidos;
- Votar y ser elegidos en elecciones periódicas, auténticas, realizadas por sufragio universal e igual y por voto secreto que garantice la libre expresión de la voluntad de los electores;
- Tener acceso, en condiciones generales de igualdad, a las funciones públicas de su país.

Declaración de Montreal

En esta Declaración se plantean varios retos en el mundo y uno de ellos es garantizar los derechos humanos en todas las culturas. Sigue siendo una prioridad primordial la lucha contra la ignorancia y los prejuicios, ya que son condiciones para seguir avanzando para tener más información sobre las personas de la población LGBTTTIQ+.

Los derechos humanos de las personas de la población LGBTTTIQ+ deben incorporarse a los debates generales sobre temas sociales y políticos. Esto solo podrá lograrse si el movimiento internacional de derechos humanos de la población LGBTTTIQ+ participa en combates más amplios, tales como la lucha a favor del desarrollo y de un comercio justo, de los derechos sociales y económicos a escala mundial y de la paz y estabilidad internacionales.

Principios de Yogyakarta

En este instrumento, se garantiza el derecho a la participación político-electoral de todas las personas que sean ciudadanas, gozando del derecho a participar en la conducción de los asuntos públicos, incluido el derecho a postularse a cargos electivos, a participar en la formulación de políticas que afecten su bienestar y a tener acceso, en condiciones generales de igualdad, a todos los niveles de empleo en funciones públicas, incluso en la policía y las fuerzas armadas, sin discriminación por motivos de orientación sexual o identidad de género.



Nacional

La reforma constitucional del 10 de junio de 2011 en materia de derechos humanos, reivindica el sistema jurídico de protección de los derechos humanos de nuestro país, modificando el primer capítulo de la Constitución que anteriormente hablaba del término “Garantías individuales” que en cierta forma era genérico, y a la vez se limitaba solo a la parte dogmática de la carta magna, generando diversos criterios jurídicos, sin embargo, después de la reforma se denomina “De los derechos humanos y sus garantías” lo cual alinea el marco normativo constitucional con las obligaciones de México en materia de derechos humanos, afirmando su compromiso con los tratados internacionales, pactos y convenciones firmadas y ratificadas por el país, dichas modificaciones permitieron al gobierno plasmar cambios sustanciales.

Los principales cambios de la reforma se presentan a continuación:

La incorporación de todos los derechos humanos de los tratados internacionales como derechos constitucionales.	La obligación de las autoridades de guiarse por el principio pro persona cuando apliquen normas de derechos humanos, lo que significa que deben preferir la norma o la interpretación más favorable a la persona.	La obligación para todas las autoridades, sin distinción alguna, de cumplir con cuatro obligaciones específicas: Promover; Respetar; Proteger y Garantizar los derechos humanos.
--	---	--

El artículo 1° que refiere en su primer párrafo que todas las personas, por el solo hecho de encontrarse en el territorio nacional, gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) y en los tratados internacionales ratificados por México. Además, la incorporación del principio pro persona (artículo 1°, párrafo segundo); la interpretación conforme (artículo 1°, párrafo segundo); los principios universales de derechos humanos: universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad (artículo 1°, párrafo tercero); las obligaciones del Estado: promover, respetar, garantizar y defender los derechos humanos, y deberes del Estado: prevenir, investigar, sancionar y reparar (artículo 1°, párrafo tercero) y el principio de igualdad y no discriminación (artículo 1°, párrafo quinto).

Este artículo señala que queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra



que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

Es así como la diversidad de la población que compone la nación mexicana se ve protegida desde el ámbito constitucional, motivo por el cual tanto las autoridades como los entes públicos del Estado mexicano tienen el deber de adoptar las medidas tendentes a garantizar el pleno ejercicio de los derechos de todas las personas, sin discriminación.

El principio de igualdad contenido en los artículos 1° y 4° de la CPEUM contiene dos cláusulas a saber: aquella que prohíbe los tratos arbitrarios y la que comprende la prohibición de discriminación. Ambas cláusulas son abiertas, pues no se limitan a un listado específico de categorías de protección, sino que garantizan la igualdad sin distinción por cualquiera de las condiciones de la diversidad humana y prohíben la discriminación por cualquier motivo más allá de los literalmente enumerados. También son autónomas, porque no restringen el ejercicio a la amenaza de algún otro derecho establecido en la propia Constitución, sino que la igualdad está garantizada por sí misma.

Es importante considerar que el principio de igualdad va más allá de la igualdad ante la ley, ya que se debe asegurar la igualdad sustantiva, esto es, la igualdad de trato para las personas en el ejercicio pleno de sus derechos, reconociendo las diferencias existentes de una manera que no discrimine.

Por lo anterior es válido sostener que todo acto que se adopte de manera temporal, razonable, proporcional y objetiva, a fin de favorecer a las personas, y que derive de una situación de desigualdad es acorde con el principio pro persona previsto en el artículo 1° de la CPEUM.

Ley Federal para Prevenir y Erradicar la Discriminación

Establece que los poderes públicos federales deberán eliminar aquellos obstáculos que limiten la igualdad y libertad de las personas e impidan su pleno desarrollo, así como su efectiva participación en la vida política del país. Asimismo, establece como discriminación, impedir la participación en condiciones equitativas en asociaciones políticas, así como negar o condicionar el derecho de participación política, específicamente, el derecho al sufragio activo o pasivo, la elegibilidad y el acceso a todos los cargos públicos, así como la participación en el desarrollo y ejecución de políticas y programas de gobierno.



Estatal

Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero.

El artículo 5 establece que, votar en las elecciones y en los procesos de participación ciudadana, constituye un derecho y una obligación que se ejerce para renovar los Poderes Legislativo y Ejecutivo, así como de los Ayuntamientos. También es derecho de las y los ciudadanos y obligación de los partidos políticos la igualdad de oportunidades y la paridad de género para tener acceso a cargos de elección popular tanto de mayoría relativa como de representación proporcional.

Así también, señala que los derechos político-electorales, se ejercerán libres de violencia política contra las mujeres en razón de género, sin discriminación por origen étnico o nacional, género, edad, discapacidades, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana o tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

Sentencias relevantes.

Acciones afirmativas PEO 2020-2021.

1. Expedientes: SCM-JDC-0412-2021 y SCM-JRC-21/2021, ACUMULADOS

Contexto de la controversia.

Diversos cuestionamientos sobre la implementación de medidas o acciones afirmativas tendentes a garantizar la inclusión de personas de la diversidad sexual en los espacios reales de representación política.

Sala Regional CDMX del TEPJF resuelve:

Ordena al IEPC Guerrero a emitir los lineamientos mediante los cuales **en vía de acción afirmativa** vincule a los partidos políticos, coaliciones y candidaturas comunes para que, en las diputaciones locales por los principios de Mayoría Relativa y Representación Proporcional que hayan postulado, se incluyan cuotas razonables de personas que se autodeterminen como integrantes de la Población LGBTTTIQ+, atendiendo a los principios constitucionales de igualdad y no discriminación.

Fecha de la sentencia: 3 abril de 2021.



2. Expedientes: TEE/JEC/020/2021 y TEE/JEC/021/2021, ACUMULADOS

Análisis de lo ordenado por la Sala Regional CDMX del TEPJF, en la sentencia emitida el 3 de abril de 2021, en los expedientes SCM-JDC-412/2021 y SCM-JRC-21/2021.

La Sala Regional, considerando que solo modificó la resolución dictada el 19 de marzo del mismo año en los expedientes en que se resuelve, encargó al TEEGro el cumplimiento a la misma.

TEEGro resuelve:

Tanto la autoridad responsable como los partidos políticos vinculados, atendieron a lo ordenado por la Sala Regional en su resolución de fecha 3 de abril de 2021, dictada en los expedientes SCM-JDC-412/2021 y SCM-JRC-21/2021, acumulados, **lo procedente conforme a derecho es declararla formal y materialmente cumplida.**

Por un lado, la autoridad responsable al emitir los lineamientos, tomó en cuenta las consideraciones que este Órgano Jurisdiccional asentó en los efectos de la sentencia definitiva dictada en el presente asunto y que reiteró la Sala Regional, con lo cual garantizó que las personas integrantes de la población LGBTTTIQ+ pudieran ser postuladas en las candidaturas a diputaciones locales de Mayoría Relativa y Representación Proporcional, durante el PEO de Gubernatura del Estado, Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2020-2021.

Por otro lado, los partidos políticos vinculados con apego al principio constitucional de igualdad y no discriminación, cumplieron con la obligación impuesta por la Sala Regional relativa **a realizar una postulación inclusiva de la población LGBTTTIQ+** en las fórmulas o listas de candidatos a diputaciones de Mayoría Relativa y Representación Proporcional para la integración del Congreso del Estado, para el PEO 2020-2021.

Fecha de la sentencia: 3 octubre de 2023.

Acciones afirmativas PEO 2023-2024.

Población LGBTTTIQ+



1. Expedientes: TEE/RAP/013/2023, TEE/RAP/014/2023, TEE/RAP/016/2023, TEE/JEC/060/2023 y TEE/JEC/061/2023, ACUMULADOS.

Pretensión generalizada.

Se revoque el Acuerdo 084/SE/07-09-2023, por el que se aprobaron los Lineamientos para el registro de candidaturas para el PEO de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2023-2024, y se ordene a la autoridad responsable que conforme a derecho realice la modificación de los Lineamientos.

La causa de pedir.

La causa de pedir de los partidos actores, radica en que **la autoridad responsable** con la emisión del acto impugnado transgredió los principios de certeza, legalidad, seguridad jurídica y **se extralimitó en su facultad reglamentaria en la implementación adicional de acciones afirmativas en la postulación de candidaturas** indígenas y afromexicanas de diputaciones por el principio de Mayoría Relativa y para personas indígenas, afromexicanas, **de la diversidad sexual y con discapacidad en las lista de diputaciones por el principio de Representación Proporcional.**

TEEGro resuelve:

Se ordena a **la autoridad responsable**, efectúe un análisis exhaustivo sobre la viabilidad, eficacia y progresividad, así como la conformidad con los principios constitucionales involucrados (paridad de género, igualdad y no discriminación, entre otros) y **emita un nuevo acuerdo en el que de manera debidamente fundada y a través de una motivación reforzada determine las medidas que deberán considerarse en los Lineamientos**, conforme a lo siguiente:

- Las **acciones afirmativas** para el registro de candidaturas de los grupos de poblaciones de la diversidad sexual y personas con discapacidad en las diputaciones por el principio de Representación Proporcional para el PEO 2023-2024, con base en el criterio de ampliar la protección para grupos de población en situación jurídica concreta similares.
- Las **acciones afirmativas** para el registro de candidaturas de personas de la diversidad sexual a los cargos de los ayuntamientos para el PEO 2023-2024.
- Derivado de la autoadscripción de género de la comunidad de la diversidad sexual, prever la no afectación del género mujer en el cumplimiento de la paridad de género en la integración de los órganos de representación política en el Congreso del Estado y en los Ayuntamientos para el PEO 2023-2024, y hacer la modificación correspondiente en el artículo 93 de los Lineamientos.



Fecha de la sentencia: 7 de noviembre de 2023.

Procedimiento para recabar opiniones y propuestas de la Población LGBTTTIQ+ para el Fortalecimiento de su Participación Político-Electoral en el Proceso Electoral Ordinario de Gubernatura del Estado, Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2026-2027.

En cumplimiento de sus responsabilidades y en concordancia con el marco constitucional en materia de derechos humanos, la Comisión de Igualdad de Género, Inclusión y No Discriminación (CIGlyND) del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero (IEPC Guerrero) incluyó en su Programa Anual de Trabajo (PAT) 2026 la organización del **Foro sobre la Participación Político-Electoral de la Población LGBTTTIQ+**, con el propósito de que nos compartieran sus propuestas, opiniones y planteamientos a fin de establecer de acuerdo con sus competencias, las condiciones necesarias para evaluar e identificar acciones que impulsen su representación político-electoral en el Proceso Electoral Ordinario de Gubernatura, Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2026-2027.

Objetivos específicos

- Identificar las barreras estructurales a partir de la experiencia de la población LGBTTTIQ+, los principales obstáculos que limitan su participación política efectiva y el acceso pleno a cargos de representación política a nivel local.
- Fomentar el diálogo entre la población LGBTTTIQ+, representantes institucionales y colectivos sociales, con el propósito de compartir experiencias, inquietudes y perspectivas rumbo al Proceso Electoral Ordinario de Gubernatura del Estado, Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2026-2027.
- Recabar opiniones, propuestas y reflexiones que contribuyan al fortalecimiento de los mecanismos de representación política y a la formulación de políticas públicas más inclusivas.

Público Objetivo

Se convocó a personas activistas de la población LGBTTTIQ+, asociaciones de la sociedad civil y personas que trabajan en la promoción de la inclusión de la población LGBTTTIQ+ en el estado de Guerrero



Autoridad responsable: Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, a través de la Comisión de Igualdad de Género, Inclusión y No Discriminación.

Instancia colaboradora:

- H. Congreso del Estado de Guerrero a través de la Comisión para la Igualdad de Género.

Instituciones Invitadas

- H. Congreso del Estado de Guerrero.
- Secretaría General de Gobierno del Estado de Guerrero.
- Instituto Electoral y de Participación Ciudadana Guerrero.
- Junta Local Ejecutiva del INE en Guerrero.
- Tribunal Electoral del Estado de Guerrero.
- Fiscalía Especializada en Delitos Electorales del Estado de Guerrero.
- Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero.
- Ayuntamientos Municipales del Estado de Guerrero.
- Concejo Municipal Comunitario de Ayutla de los Libres, Guerrero.
- Dirigencias Estatales y Representaciones de los Partidos Políticos acreditados ante el Consejo General del IEPC Guerrero.
- Representación de los Pueblos y Comunidades Originarias acreditada ante el Consejo General del IEPC Guerrero.
- Representación del Pueblo Afromexicano acreditada ante el Consejo General del IEPC Guerrero

Estrategias de difusión

Con el propósito de garantizar una participación democrática, inclusiva y representativa en el Foro sobre la Participación Político-Electoral de las Personas de la Población LGBTTTIQ+, buzón y cuestionario en línea, se diseñó e implementó una estrategia integral de difusión y vinculación institucional.

A continuación, se detallan las principales acciones de difusión realizadas:

- En coordinación con la instancia organizadora, se difundió la invitación directamente a colectivos, organizaciones de la sociedad civil, activistas e instituciones promotoras de los derechos políticos y de la diversidad sexual en el estado de Guerrero.



- Se solicitó el apoyo de los 84 Ayuntamientos Municipales y del Concejo Municipal Comunitario de Ayutla de los Libres para que, a través de sus áreas correspondientes, replicaran la convocatoria y el cuestionario en sus respectivos municipios.
- Se extendió la invitación a las Dirigencias Estatales y Representaciones de los Partidos Políticos acreditados ante el Consejo General del IEPC Guerrero, solicitando su apoyo para difundir la actividad entre su militancia, simpatizantes y áreas de atención a la diversidad.
- Con el fin de garantizar la máxima publicidad y transparencia, se ejecutaron campañas de difusión pagada en las redes sociales institucionales del IEPC Guerrero para maximizar el alcance en el público objetivo.
- Se diseñó y colocó un banner rotativo en la página web principal del Instituto, el cual se mantuvo visible de manera permanente desde el lanzamiento de la convocatoria.

Acciones

1. **Foro sobre la Participación Político-Electoral de las Personas de la Población LGBTTTIQ+**, realizado en modalidad híbrida (presencial y virtual) el 2 de julio de 2026, a través de mesas de trabajo organizadas en torno a dos preguntas detonadoras.

1.1. Buzón

Con el propósito de complementar la información recabada en el foro, se habilitó este mecanismo para recibir propuestas alineadas con el objetivo.

- **Física:** En la Oficialía de Partes del IEPC Guerrero, ubicada en Paseo Alejandro Cervantes Delgado s/n, Colonia El Porvenir, C.P. 39030, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; en días hábiles de lunes a viernes, de 8:30 a 16:00 horas.
- **Electrónica:** A través del correo electrónico foro.participacion@iepcgro.mx

2. Cuestionario en línea

Con la finalidad de ampliar los mecanismos de participación de las personas de la población LGBTTTIQ+ de la entidad, se implementó un cuestionario en línea diseñado para recabar sus opiniones sobre la participación político-electoral. Este instrumento metodológico se estructuró para recopilar de forma cuantitativa y cualitativa de las perspectivas de la población LGBTTTIQ+, el cual estuvo habilitado desde la publicación



de la convocatoria través del siguiente enlace:
<https://forms.cloud.microsoft/r/LiDs9psPnV>.

1. Foro sobre la Participación Político-Electoral de la Población LGBTTTIQ+.

El 2 de julio de 2026, a las 8:30 horas, el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero con la colaboración del H. Congreso del Estado de Guerrero a través de la Comisión para la Igualdad de Género, se llevó a cabo el **Foro sobre la Participación Político-Electoral de la Población LGBTTTIQ+**, en modalidad híbrida (presencial y virtual). La estrategia metodológica se centró en consolidar un espacio de debate coordinado, donde las personas de la población LGBTTTIQ+ intercambiaron opiniones, ideas y propuestas orientadas a fortalecer su participación política. Este diálogo plural y accesible se condujo técnicamente a través de mesas de trabajo que contaron con el apoyo de personas moderadoras y relatoras, desarrollándose en todo momento bajo los principios de orden, respeto e igualdad.

Presencial	Virtual
Fecha: 02 de julio de 2026	Fecha: 02 de julio de 2026
Registro y almuerzo: 08:30 a 10:00 horas	Registro y acceso: 09:45 a 10:00 horas
Desarrollo: 10:00 a 13:00 horas	Desarrollo: 10:00 a 13:00 horas
Lugar: Oficinas centrales del IEPC Guerrero	Plataforma: Microsoft Teams
Dirección: Paseo Alejandro Cervantes Delgado, Col. El Porvenir	Enlace: https://msteams.link/QRJ2
Convocatoria: https://www.iepcgro.mx/principal/images/slider/convocatoria_foro_con_la_poblacion_lgbtttiq.pdf	

La conducción del evento estuvo a cargo de la Dra. Betsabé Francisca López López, Consejera Electoral y Presienta de la Comisión de Igualdad de Género, Inclusión y No Discriminación quien agradeció el compromiso de la población LGBTTTIQ+. Asimismo, enfatizó que las propuestas emanadas de las mesas de trabajo serán clave para fortalecer la participación política en la entidad.

Destacó que la convocatoria estuvo dirigida a activistas, colectivos, organizaciones civiles y personas de la población LGBTTTIQ+ residentes en el Estado de Guerrero. Esta edición innovó con un formato híbrido (presencial y virtual); además, más allá de las mesas de trabajo, se implementó un buzón y un cuestionario en línea, acciones fundamentales para garantizar una participación diversa, incluyente y pluricultural.

La bienvenida estuvo a cargo de la Mtra. Luz Fabiola Matildes Gama, Consejera Presidenta del IEPC Guerrero, quien destacó que el foro es un espacio de diálogo abierto,



escucha y construcción colectiva. Señaló que una democracia auténtica solo se consolida cuando todas las personas tienen las mismas oportunidades de incidir en el ámbito público; por ello, consideró fundamental reflexionar sobre los avances e identificar conjuntamente los mecanismos que garanticen una representación política cada vez más incluyente en los próximos procesos electorales.

Durante el acto inaugural, la Lic. Isis Jaritzzy Córdova Jiménez emitió un mensaje en representación de la Diputada Leticia Mosso Hernández, Presidenta de la Comisión para la Igualdad de Género del H. Congreso del Estado de Guerrero.

El desarrollo del foro contó, con el acompañamiento de las Consejeras integrantes de la Comisión de Igualdad de Género, Inclusión y No Discriminación, la Dra. Dulce Merary Villalobos Tlatempa y la Mtra. Alejandra Sandoval Catalán. De igual forma, asistieron la Consejera Electoral, Lcda. Dora Luz Morales Leyva, y el Consejero Electoral, Mtro. Amadeo Guerrero Onofre, así como el Mtro. Pedro Pablo Martínez Ortiz, Secretario Ejecutivo del IEPC Guerrero.

Al evento asistieron representantes de diversos partidos políticos con acreditación y registro ante el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana (IEPC) de Guerrero, así como destacadas personalidades de instituciones estatales y organismos autónomos.

- Lic. Marcelo Gatica Lorenzo, en representación del Comisionado Político Nacional del Partido del Trabajo en Guerrero, Victoriano Wences Real.
- Lic. Joel Eugenio Flores, Representante de Movimiento Ciudadano.
- Mtra. Rosio Calleja Niño, Representante del Partido Morena.
- Licda. Jehovana Alejo Carrillo, Representante del Pueblo Afromexicano.
- Lic. María de Lourdes Martínez Cisneros, en representación de la Dra. Anacleta López Vega, Encargada del Despacho de la Secretaría General de Gobierno.
- Licda. Diana Fajardo Zaragoza, Coordinadora de Grupos Vulnerables, en representación de la Dra. Alma Delia Eugenio Alcaraz, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero.
- Lic. Ulises Sandoval Catalán, Director General de Investigaciones, Control de Procesos y Litigación, en representación de la Mtra. Dulce Selene Castañeda Arellanes, Fiscal Especializada en Delitos Electorales del Estado de Guerrero.
- Lic. Miguel Ángel Castro Hernández, Director de Atención de la Diversidad Sexual, en representación de la Mtra. Cecilia Narciso Gaytán, Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Guerrero.

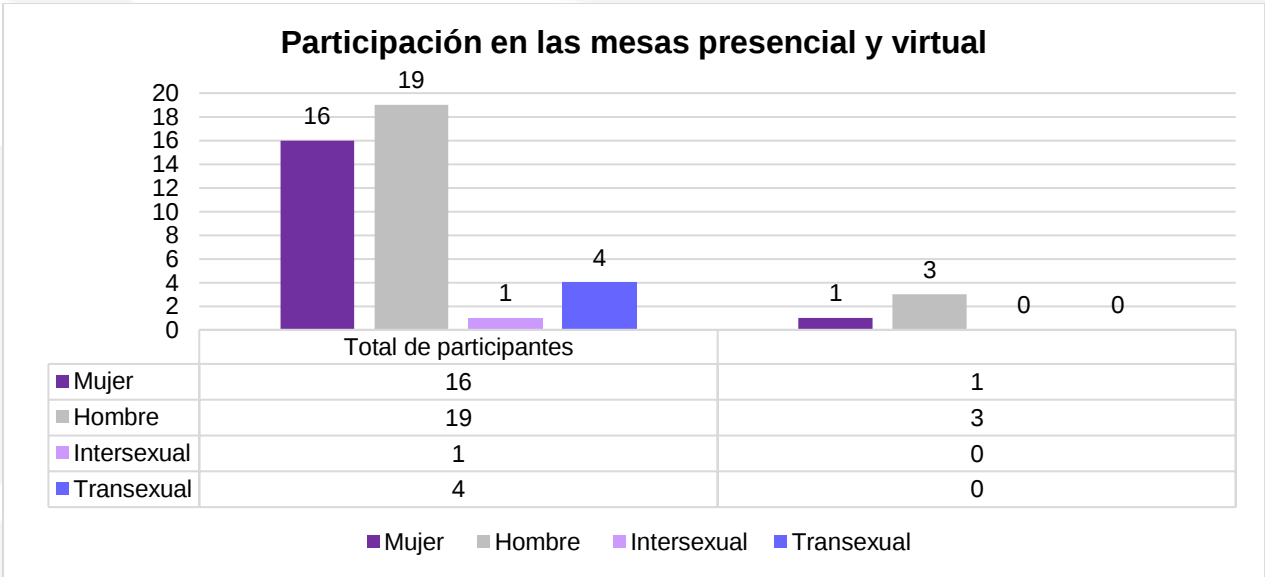


Durante las actividades del foro, la Dra. Dulce Merary Villalobos Tlatempa, Consejera Electoral integrante de la Comisión de Igualdad de Género, Inclusión y No Discriminación, realizó una explicación detallada de la acción afirmativa para la población LGBTTTIQ+ del Proceso Electoral Ordinario de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2023-2024.

Posteriormente, expuso la metodología de desarrollo, la cual se estructuró en mesas de trabajo basadas en dos preguntas detonadoras. En este espacio, las y los asistentes contaron con 20 minutos por pregunta para reflexionar y formular propuestas. Al concluir, elegirán una persona vocera por mesa quien presentará las propuestas en plenaria contando con un máximo de 5 minutos para exponer las conclusiones respectivas.

Mesas de trabajo de manera general

Con el objetivo de recopilar la participación de la población, se conformaron un total de 7 mesas de trabajo (6 presenciales y 1 virtual) con el objetivo de recabar la participación de las personas de la población LGBTTTIQ+ en el estado de Guerrero. En total, se registró la participación de 44 personas.



Para garantizar el óptimo desarrollo de la actividad y deliberar en torno a las preguntas detonadoras, cada mesa designó a sus respectivas voceras y voceros, quienes posteriormente presentaron las conclusiones en la sesión plenaria. La integración de los equipos se estructuró de la siguiente manera:



Mesas Presenciales: Se instalaron 6 mesas de trabajo que abarcaron 40 personas, procedentes de 18 municipios, logrando una cobertura de 6 regiones del estado de Guerrero.

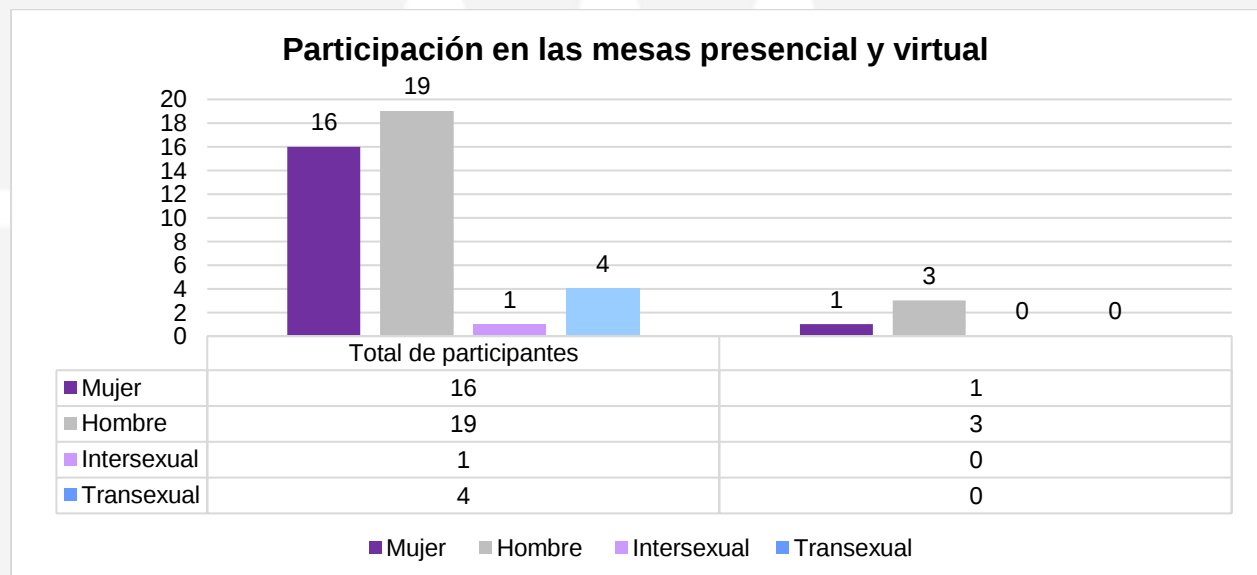
Mesa Virtual: Se habilitó 1 mesa de trabajo con el propósito de garantizar la inclusión de participantes de diversos municipios del estado que no pudieron asistir de manera presencial, integrada por 4 personas de diferentes municipios del estado de Guerrero.

Las preguntas que guiaron el diálogo fueron las siguientes:

Número	Pregunta
1.	¿Considera que las acciones afirmativas implementadas por el IEPC Guerrero durante el Proceso Electoral Ordinario de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2023-2024 para garantizar los derechos político-electorales de la población LGBTTTIQ+ fueron suficientes, y por qué?
2.	Además de la autoadscripción simple, ¿qué otros mecanismos podrían implementarse para garantizar una representación efectiva de la población LGBTTTIQ+, en el registro de candidaturas del Proceso Electoral de Gubernatura del Estado, Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2026-2027?

Mesas de trabajo presencial

Las mesas de trabajo presencial contaron con la participación de 40 personas, de las cuales fueron 16 mujeres, 19 hombres, 1 persona intersexual y una persona transexual.



Distribución de municipios en las mesas de trabajo

Región	Municipios
Acapulco	Acapulco de Juárez
Centro	Ahuacuotzingo Chilapa de Álvarez Chilpancingo de los Bravo Eduardo Neri Mochitlán Juan R. Escudero
Costa Chica	Azoyú Cuajinicuilapa Ometepec
Costa Grande	Coyuca de Benítez Zihuatanejo de Azueta
Norte	Huitzuc de los Figueroa Iguala de la Independencia

Datos generales de la población LGBTTTIQ+

Las mesas de trabajo registraron una amplia y diversa participación de la población LGBTTTIQ+ del estado de Guerrero. El encuentro convocó a colectivos, Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC), activistas, defensores de derechos humanos, instituciones académicas y públicas, instancias municipales, a organismo autónomo, partidos políticos y representante del pueblo afroamericano, quienes participan de manera activa en la promoción de los derechos humanos y el fortalecimiento de la participación política de la población LGBTTTIQ+ en la entidad.

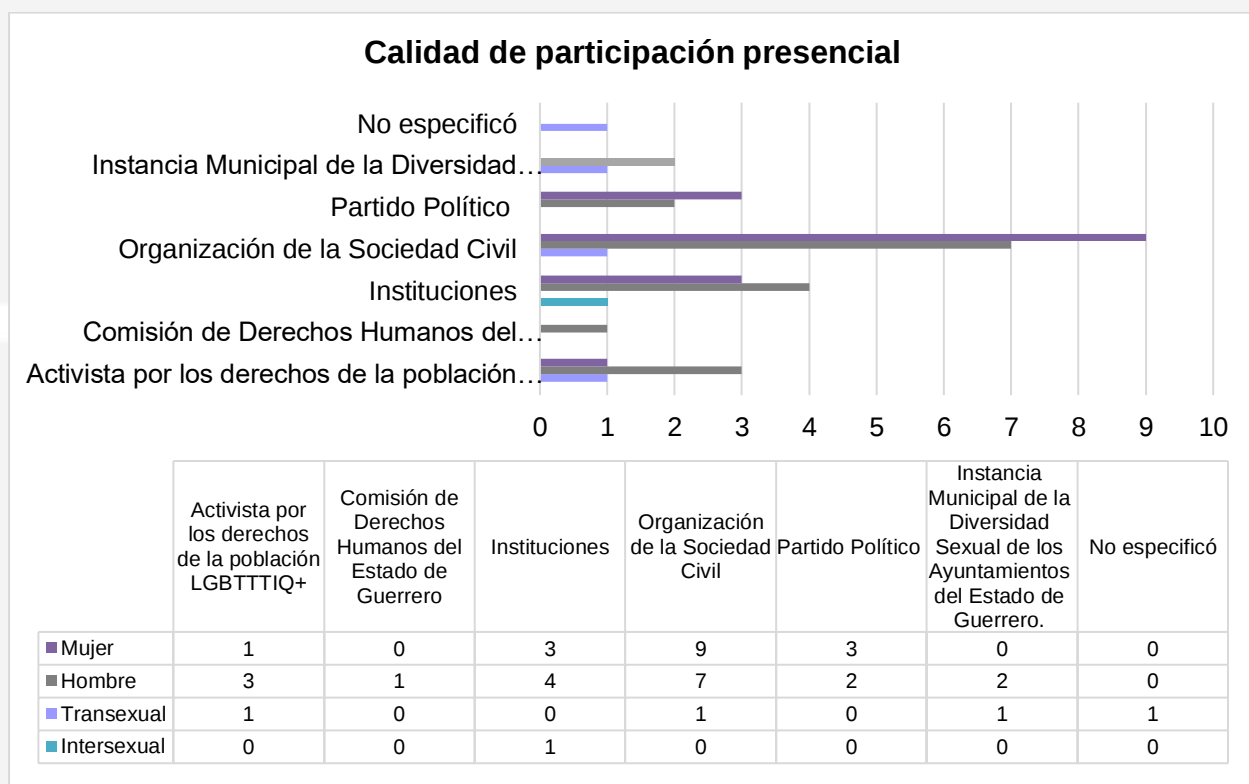
Para facilitar su análisis, los perfiles se han agrupado según su sector de procedencia:

Sector / Tipo de Perfil	Organizaciones, Instituciones y Municipios
Colectivos, Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) y Activistas	• Activistas independientes y defensores de los derechos de la población LGBTTTIQ+. • Asociación de Homosexuales y de Lesbianas del Estado de Guerrero (ASHOLES A.C.). • Atenea & Cibeles. • Centro de Apoyo TransVive. • Coalición Mexicana LGBTTTIQ+. • Colectivo LGBTI+ Orgullo Guerrero. • Sección Lésbica de Orgullo Guerrero. • Diversidad Social A.C. • Diversidad Sin Límites. • FRUDIVERSO. • Fundación COGAY Guerrero A.C. • Guerrero DivErso. • Mano Amiga de la Costa Chica.



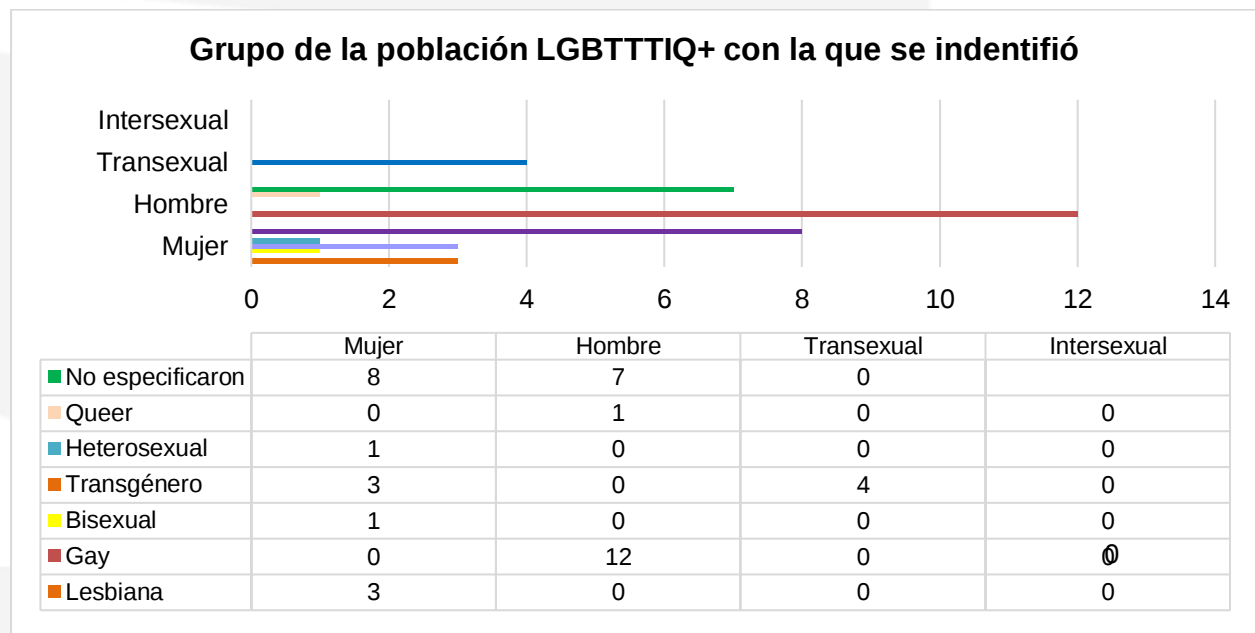
	Mundos Diversos y Sin Etiquetas A.C.
Sector Académico	- Departamento de Diversidad Sexual de la Secretaría General de Gobierno del estado de Guerrero. - Departamento de Atención a Grupos LGBTTTIQ+ de la Universidad Autónoma de Guerrero (UAGro).
Instituciones y Organismo Autónomo	Coordinación del Programa de Atención a la Diversidad Sexual de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero.
Instancias Municipales de la Juventud	- Dirección de Diversidad Sexual del Municipio de Eduardo Neri. - Dirección de Género y Diversidad Sexual del Municipio de Juan R. Escudero.
Partidos Políticos	- Revolucionario Institucional (PRI) - Morena - Revolución Democrática en Guerrero (PRG Guerrero)
Representación ante el IEPC Guerrero	Pueblo Afromexicano

El gráfico detalla la distribución y representatividad de las personas asistentes, donde destaca la participación de las organizaciones de la sociedad civil con 17 personas. A este grupo le siguen las instituciones con 8 personas, mientras que los activistas LGBTTTIQ+ y los partidos políticos registraron 5 personas cada uno. Finalmente, se reportó la asistencia de 3 integrantes de instancias municipales, 1 persona representante de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero (CDHEG) y 1 persona cuya adscripción no fue especificada.



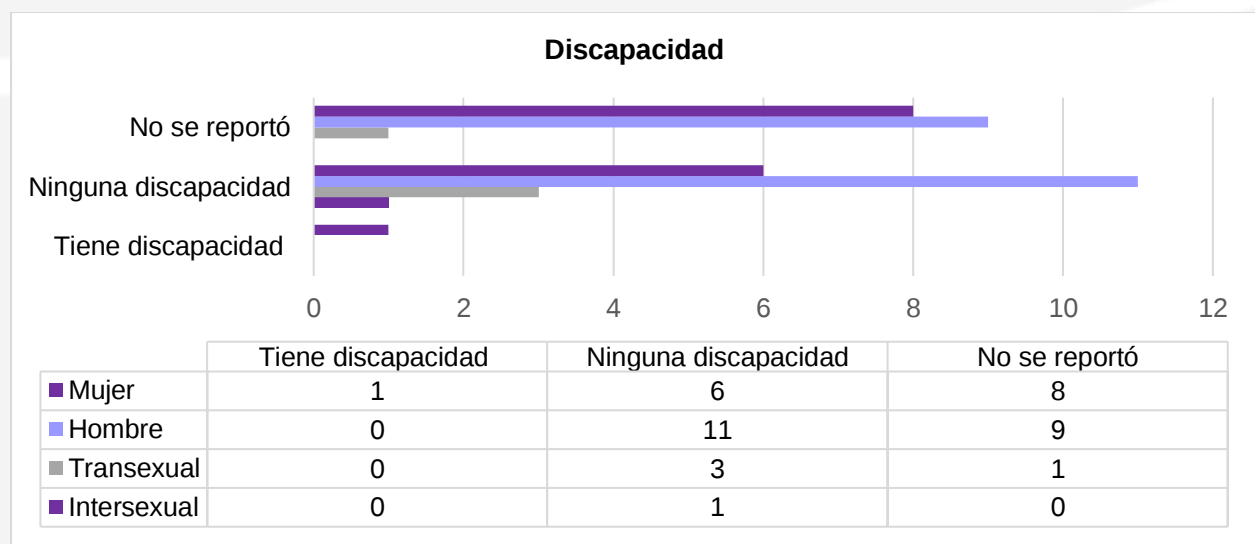
Grupo poblacional LGBTTTIQ+ con el que se identificó

De un total de 40 personas asistentes, 15 personas optaron por no especificar el grupo poblacional LGBTTTIQ+ con el que se identifica. Entre quienes sí se identificaron, el grupo mayoritario correspondió a personas gay con 12, seguido por la población transgénero con 7 y lesbiana con 3. Finalmente, se registró 1 para las identidades queer, bisexual y heterosexual.



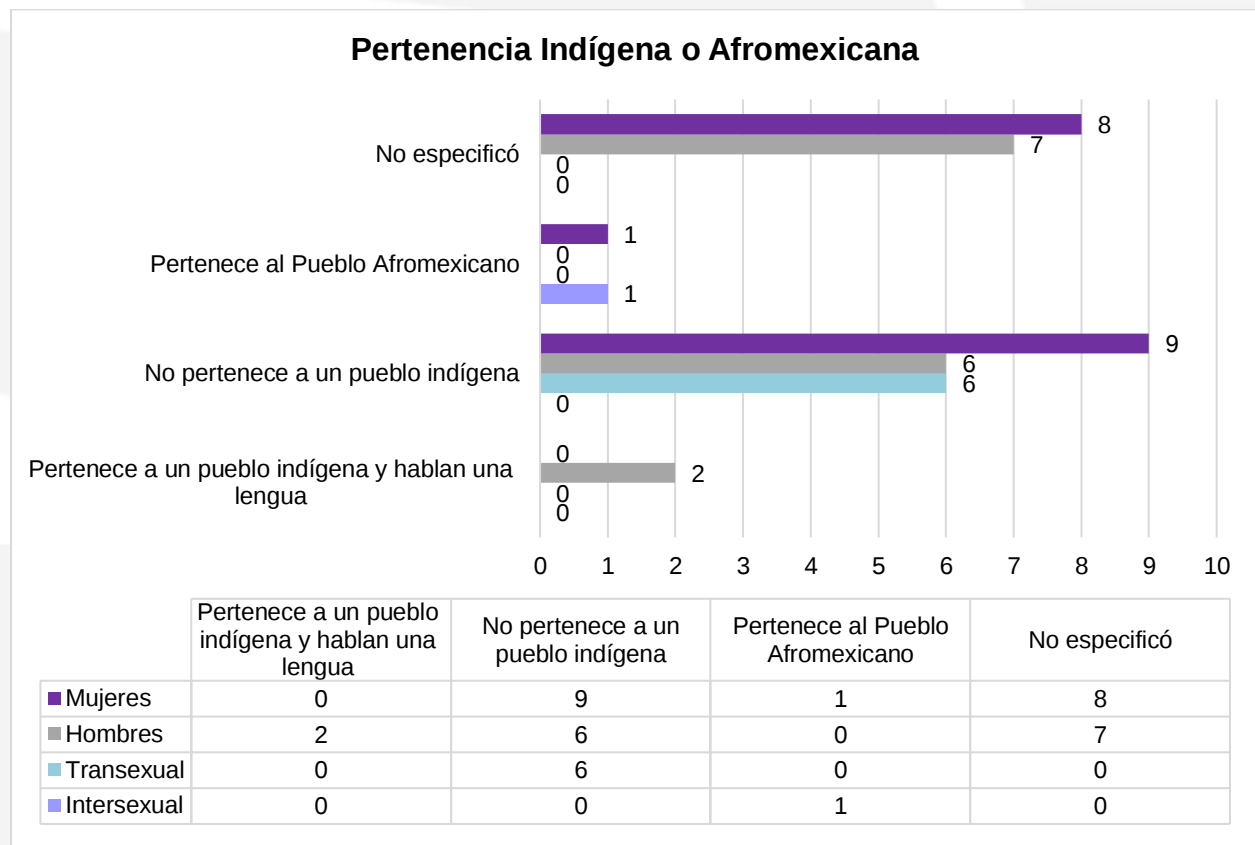
Tipo de discapacidad

De las 40 personas participantes, 1 indicó tener discapacidad visual, 21 reportaron no vivir con ninguna discapacidad y 18 optaron por no especificarlo.



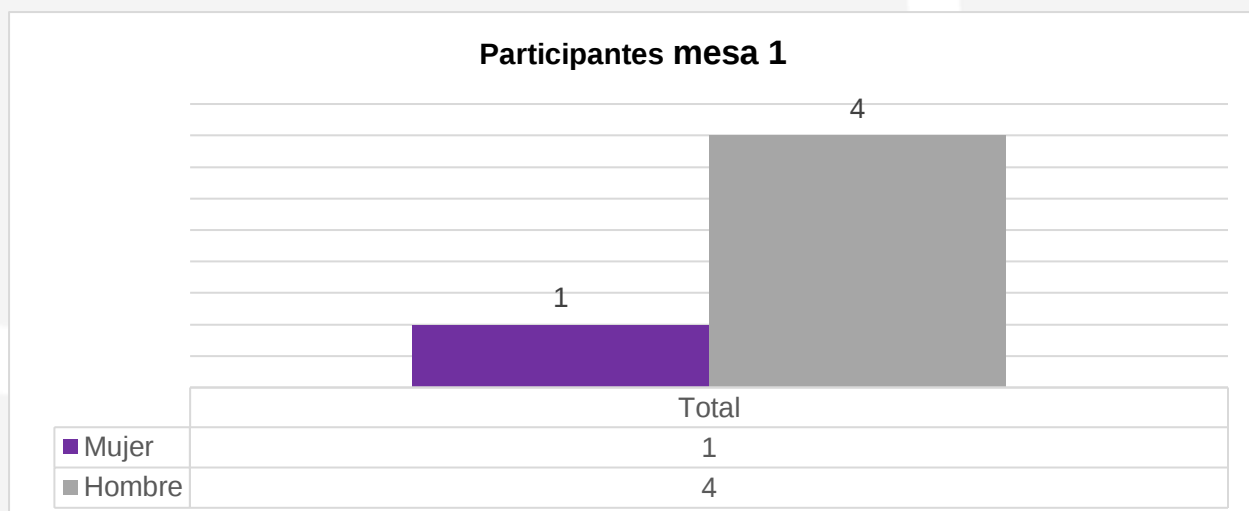
Pertenencia indígena o afromexicana

En cuanto a la adscripción étnica de las personas participantes, 2 se autoidentifican como pertenecientes a un pueblo indígena (Náhuatl y Ñuu savi) y ambas son hablantes de su respectiva lengua materna. Por otra parte, 2 personas se reconocen como afromexicanas (Marquelia y Cuajinicuilapa), mientras que 7 indicaron no formar parte de ninguno de estos grupos y 15 no especificaron la información.



Mesa 1 Presencial	
Moderación	Sheila Contreras Alcaraz IEPC Guerrero
Relatoría	Ana Karenina Cárdenas Bustos IEPC Guerrero
Integrantes	Barbara Sahika Bernal Reyes Hiram Baños Molina (Vocero) Marco Antonio Terrazas Rico Miguel Ángel Castro Hernández Saúl Ruiz Guillen



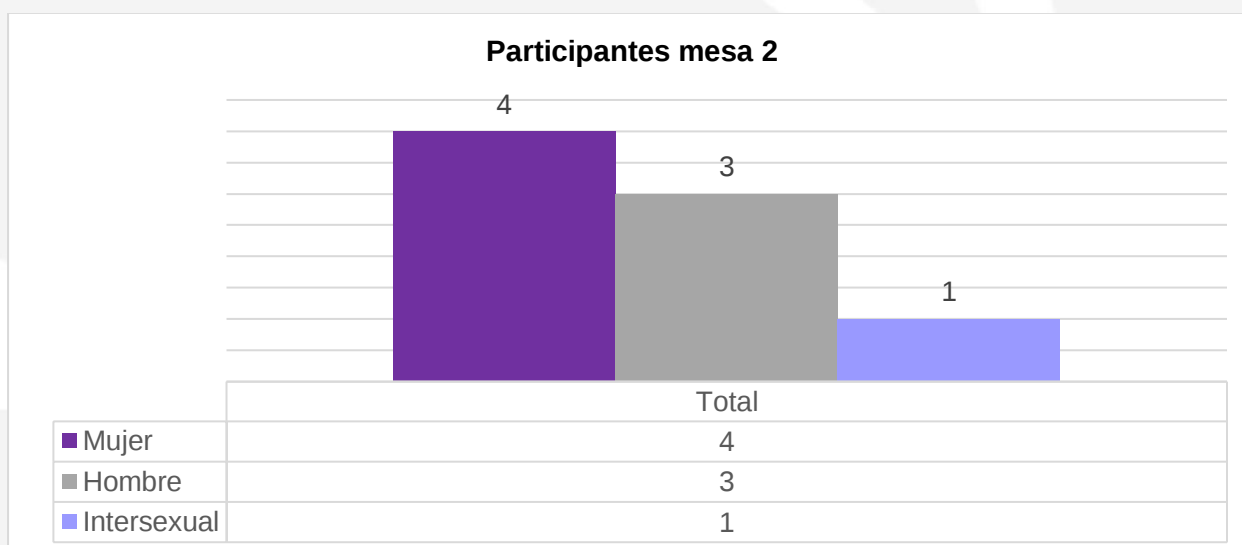


Como resultado del diálogo y consenso en esta mesa, se presentan las siguientes propuestas:

1. Coinciden en que las acciones afirmativas son insuficientes, debido a la falta certeza de las personas postuladas por parte de los partidos políticos sean de la población LGBTTTIQ+.
2. Ausencia de identificación por parte de la población LGBTTTIQ+ de la persona que las y los representa.
3. Falta de participación de la sociedad civil, mayor visión ya que no conocen la problemática de la población.
4. Las postulaciones de las fórmulas de las candidaturas ya sea en diputaciones o regidurías sea en los tres primeros lugares.
5. Limitación del marco jurídico sobre los requisitos de postulación.
6. Evidencia de participación en organizaciones o colectivos, actividades de promoción, defensa o visibilización de los derechos de la diversidad sexual.
7. Carta de respaldo o constancia de reconocimiento de la persona por parte de asociaciones civiles constituidas legalmente.
8. Crear un comité dentro del IEPC Gro que este avalado en temas de derechos humanos.
9. Sanción y cancelación de candidatura por simulación, falsedad o usurpación de identidad de la persona postulada, dejando un antecedente de falsedad.
10. Que el IEPC Gro garantice que las acciones afirmativas cumplan con su objetivo.



Mesa 2 Presencial	
Moderación	Marco Antonio Montero Catalán IEPC Guerrero
Relatoría	Brenda Karina González Espinoza IEPC Guerrero
Integrantes	Alejandra Gasca Luna Dagoberto Castizo Hernández Isaí Rendón Rojas Jesús Manuel Vergara Encarnación (Vocero) José Natanael García Salazar Katia Yuritzi Ramírez Biempica Rosa Elvia Mora Chávez Rosio Calleja Niño



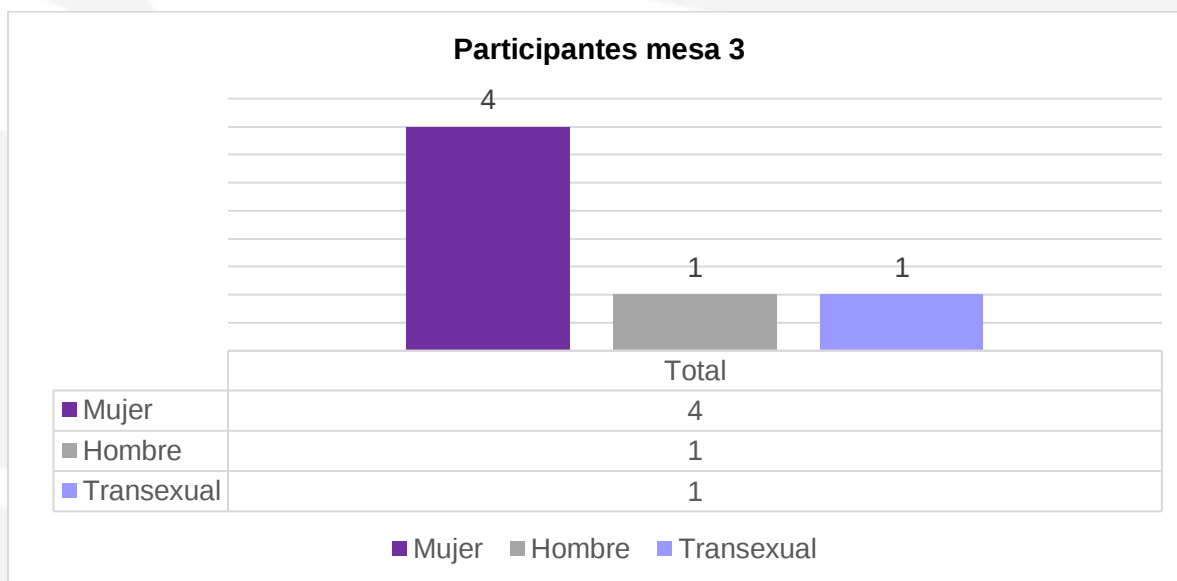
Como resultado del diálogo y consenso en esta mesa, se presentan las siguientes Propuestas:

1. **Participación efectiva:** Proponer a los partidos políticos la creación de una agenda que impulse la capacitación de las personas LGBTTTIQ+ y fomente una mayor difusión interna, con el fin de incentivar la participación activa de esta población.
2. **Representación efectiva:** Promover que los partidos políticos incluyan, como requisito para el registro de candidaturas, un plan de trabajo que garantice una representación real y efectiva de la población LGBTTTIQ+ una vez asumido el cargo.



3. **Autoadscripción calificada:** Establecer como requisito que se acredite, de manera preferente, el vínculo con la comunidad a través de su trayectoria de trabajo o el reconocimiento de organizaciones civiles defensoras de sus derechos.

Mesa 3 Presencial	
Moderación	Salvador Bernabé López (IEPC Guerrero)
Relatoría	Héctor Moisés Peralta Rivera (IEPC Guerrero)
Integrantes	Elviarid Mandujano Nava (Vocera) Griselda Guerrero Ramírez Héctor Fernando Agüero García (Vocero) Itzel Reyes Gómez Laura Reyna Agüero García María de Lourdes Martínez Cisneros



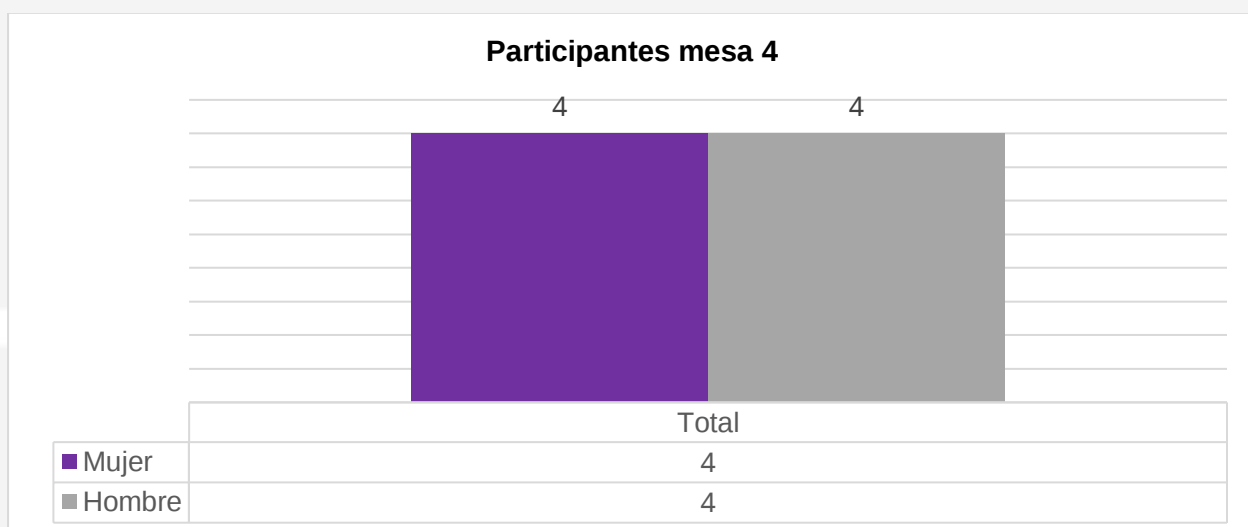
Derivado del diálogo y consenso alcanzado en esta mesa de trabajo, se presentan las siguientes propuestas:

1. Que el IEPC Guerrero COMPRUEBE su trayectoria de las personas que participen sean parte de los colectivos para darles el vo.bo. Como miembros de la población LGBTTTIQ+



2. Que la fórmula este constituida por propietario y suplente de la comunidad LGBTTTIQ+.
3. Que el IEPC Guerrero fortalezca los criterios de implementación de las acciones afirmativas, privilegiando la representación sustantiva y la confianza ciudadana, es decir que sea visible y comprobable su trayectoria en el activismo por medio del respaldo de los colectivos.
4. En caso de que no sea comprobable el IEPC Guerrero, sancione al candidato y al partido postulante.

Mesa 4 Presencial	
Moderación	Jhonathan Anaya Hernández (IEPC Guerrero)
Relatoría	María del Carmen Otero Rosales (IEPC Guerrero)
Integrantes	Alejandro Gallardo Rodríguez (Vocero) Azahalia Rodríguez Peralta Efraín de Jesús Arroyo Jhovana Alejo Carrillo Karemi Sayuri Calleja Aguilar Karla Daniela Franco Correa Samir Ávila Bonilla Uriel Mena Flores

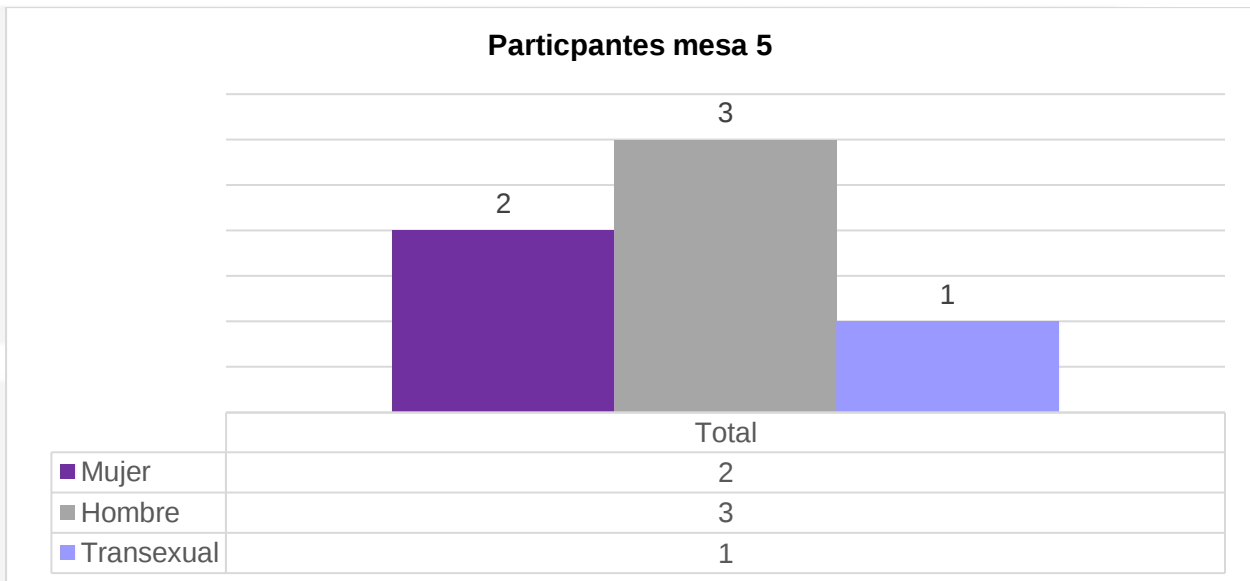


Tras concluir el diálogo y alcanzar un consenso en esta mesa de trabajo, se presentan las siguientes propuestas.



1. La acción afirmativa debe contar con un trabajo comprobado en favor de la población GBTTTIQ+ y eso se defina con criterios específicos, como la temporalidad, el reconocimiento comunitario, la vida partidista o la incidencia política previa.
2. Se propone la creación de un observatorio de la diversidad sexual y una representación LGTTTTQI+, ante el Consejo General del IEPCGRO, al igual como las representaciones indígenas y Afromexicanas.

Mesa 5 Presencial	
Moderación	Martha Patricia Cerdenares Morales (IEPC Guerrero)
Relatoría	Francisco Mojica García (IEPC Guerrero)
Integrantes	Alberto Serna Mogollón (Vocero) David Castrejón Mendoza Dexter de la Rosa Toralba Gabrielle Sarabia Soberanis Irene Balanzar Lugardo Jannia Alarcón Marbán



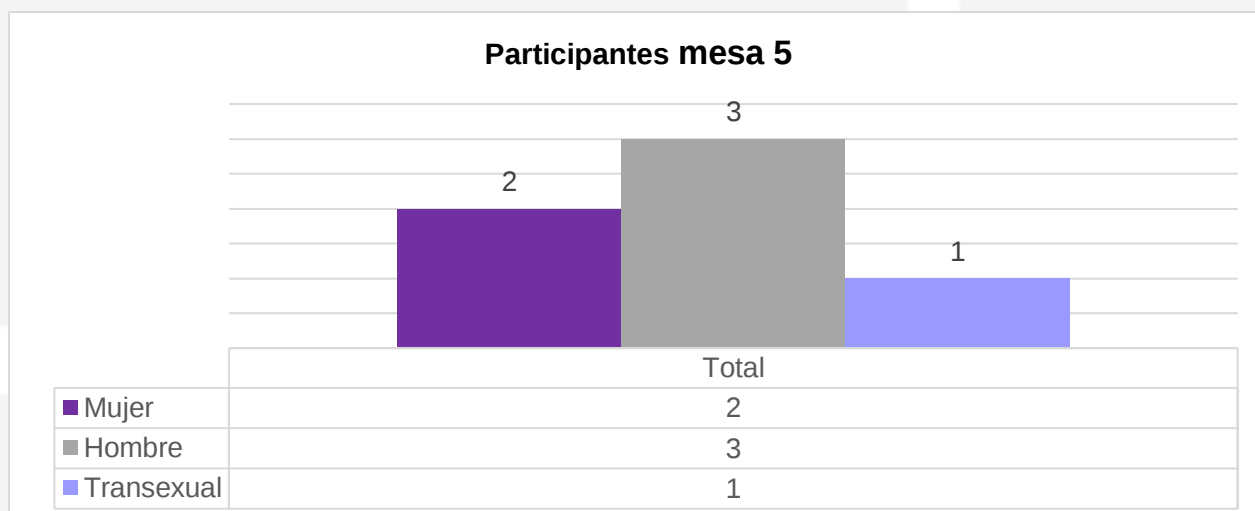
Tras concluir el diálogo y consenso en esta mesa de trabajo, se presentan las siguientes propuestas:



1. Se legisle para que la auto adscripción sea calificada
2. Obligar a través de la ley electoral a los partidos políticos a ocupar las 5 primeras diputaciones MR y dentro de las de representación Proporcional los primeros 3 espacios
3. Justificación: de los 2 millones de guerrerenses, 186.22 mil personas son parte del grupo LGBT (4to lugar en población LGBT) equivalente al 7.2% del electorado.
4. Que la privacidad personal no sea un mecanismo de evasión de los lineamientos electorales.
5. Ampliar el catálogo de violencia política en razón de género, tipificando la violencia motivada por orientación sexual, identidad, expresión de género.
6. No podrán acceder al registro por esta acción afirmativa quienes en los procesos previos negaron su pertenencia a la población de la diversidad sexual
7. Tener trabajo político y solicitar un historial de trabajo legítimo en el ámbito LGBT con antigüedad mínima de 3 años (tener documentos oficiales, que comprueben dicho trabajo político de instituciones u organismos reconocidos como Derechos humanos, salud, educación, cultura)
8. Comprobar y respaldar que se cuenta con la preparación y los conocimientos en la materia, certificaciones avaladas por instituciones oficiales (Universidades Públicas o Privadas, Organismos Autónomos, etc).

Mesa 6	
Presencial	
Moderación	Carolina Gálvez Zeferino (IEPC Guerrero)
Relatoría	Luis Antonio Carrillo Atrizco (IEPC Guerrero)
Integrantes	Abigail Vázquez Salmerón Eduardo Abarca Sánchez Germán Parra Vázquez Guillermina Aparicio Olaiz Joaquín Ortega Villanueva Nicolás Marín Encarnación Obed Tlanexy Benítez Lagunas (Vocero)





Tras concluir el diálogo y consenso en esta mesa de trabajo, se presentan las siguientes propuestas.

1. El IEPC Gro. Debe emitir una convocatoria dirigida a organizaciones, colectivos, activistas y direcciones de la diversidad sexual de los municipios. Donde la misión sea conformar un consejo que valide la auto adscripción y activismo de las personas candidatas a cualquier cargo público de orden local en el Edo. De Guerrero.
2. Presentar una constancia emitida por una organización legalmente constituida (anexar la constancia de situación fiscal de la asociación), que acredite el activismo de los derechos de la población LGBT.
3. Anexar una constancia que expida la dirección de diversidad sexual del Ayuntamiento y en el caso de no haber una dirección, sea expedida por la secretaria general del Ayuntamiento. Con el fin de acreditar el activismo de las candidaturas pertenecientes a su municipio.
4. Para la postulación de la lista de las regidurías en los Ayuntamientos, considerar en los primeros 3 espacios de la lista de los partidos, una candidatura perteneciente a la población LGBTTTIQ+.
5. En el caso de las diputaciones locales de Mayoría Relativa, por lo menos 3 fórmulas de cada partido político en los 28 consejos distritales.
6. En caso de las diputaciones locales de representación proporcional, asegurar a una persona de la población LGBTTTIQ+, en los primeros 5 espacios de la lista de cada partido.

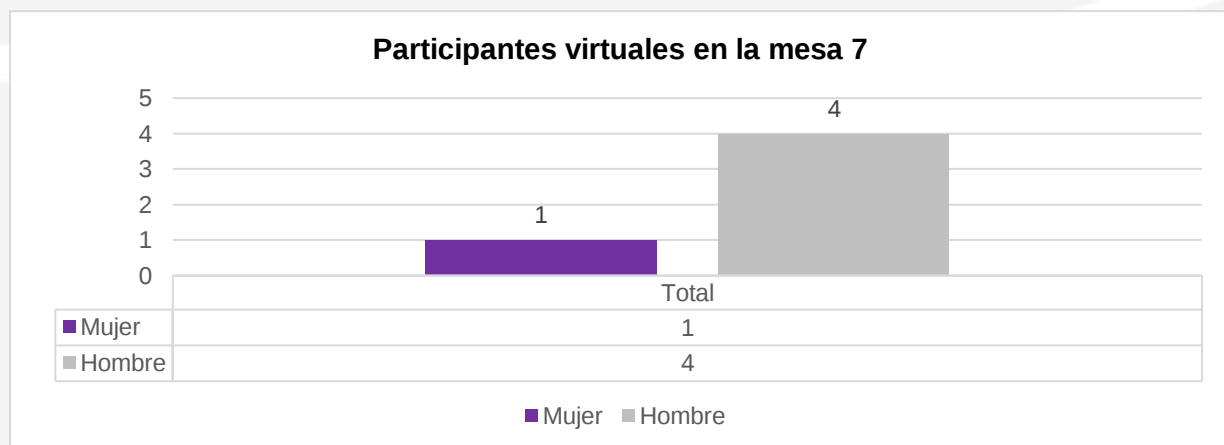


Mesa de trabajo virtual

En la modalidad virtual, celebrada el 2 de julio de 2026 mediante la plataforma Microsoft Teams: <https://msteams.link/QRJ2>, se habilitó 1 mesa de trabajo que contó con la participación de 4 personas provenientes de municipios como Acapulco de Juárez, Chilapa de Álvarez y Chilpancingo de los Bravo, que corresponde a las regiones de Acapulco y Centro del estado de Guerrero, con forme a lo siguiente:

Región	Municipios
Acapulco	Acapulco de Juárez
Centro	Chilapa de Álvarez Chilpancingo de los Bravo
Costa Chica	San Luis Acatlán

Mesa 7 Virtual	
Moderación	Luis Enrique Rodríguez Morales (IEPC Guerrero)
Relatoría	Giancarlo Cardone Retana (IEPC Guerrero)
Integrantes	Bismark Nicolás Rojas Jessica Atziri Estévez Ojendiz Marco Polo Rocha Galindo (Vocero) Wilbert Nieto Apreza

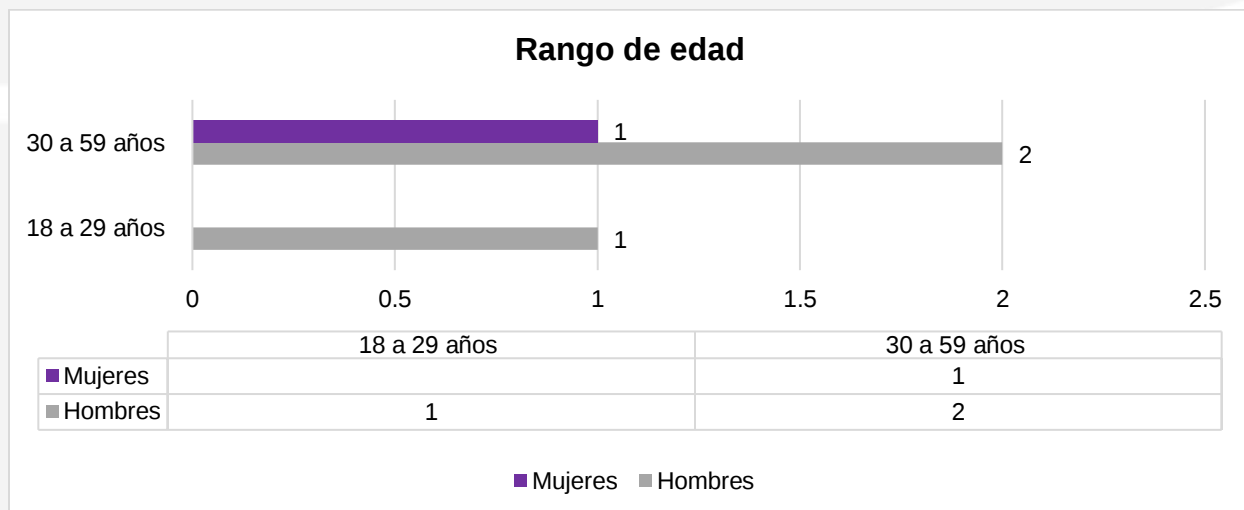


Derivado del diálogo consenso alcanzado en esta mesa de trabajo, se presentan las siguientes propuestas:

1. La creación de la Secretaría de la Diversidad Sexual a nivel nacional y estatal. Para que haya un registro de personas auténticas de la diversidad sexual.
2. Autoadscripción calificada con apoyo de la población LGBTTTIQ+, para ello, que se compruebe el trabajo dentro de la comunidad. Con la finalidad, de que se garanticen los espacios de elección popular y que sea un candado para evitar la usurpación de lugares, que se ocupen realmente por las personas auténticas de la diversidad sexual (trayectoria comprobable).
3. Tener espacios de toma de decisiones, para que se respeten los derechos humanos de esta población.
4. Capacitación, asesoría y acompañamiento por parte del IEPC Guerrero, para saber defender nuestros derechos en los espacios donde intervenga esta población.
5. Que se implementen partidas presupuestales, para que esta población tenga mayores oportunidades.
6. Hacer visible y público, las candidaturas que se registren a un cargo de elección popular. También precandidaturas.
7. Se considere a este grupo en los primeros 3 lugares de las fórmulas de las candidaturas, en municipios competitivos.

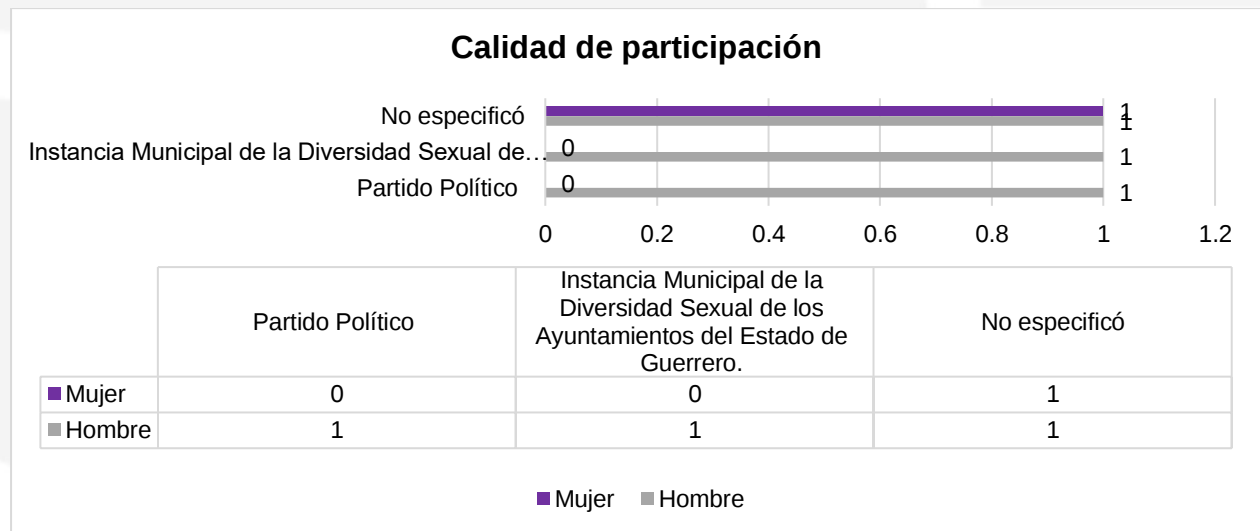
Rango de edad.

De las personas participantes, 1 se encuentra en el rango de 18 a 29 años, 3 tienen entre 30 y 59 años.



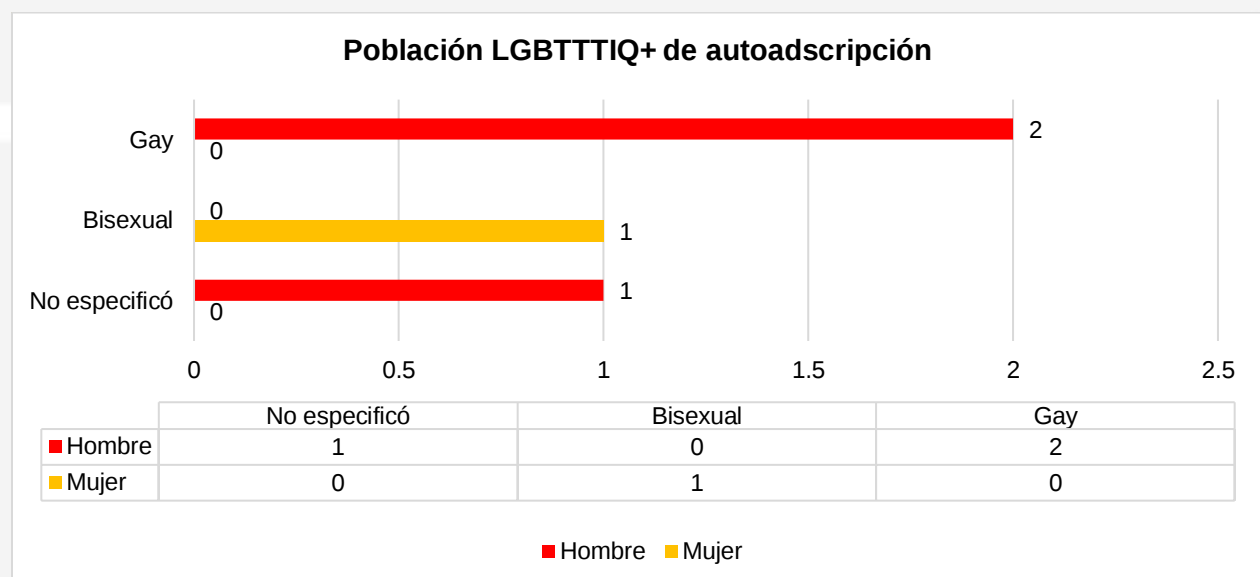
Calidad de participación

El gráfico ilustra la distribución y representatividad de las personas asistentes, entre los cuales destaca la presencia de 1 personas directora de una Instancia de la Diversidad Sexual de los Ayuntamientos del Estado de Guerrero, 1 Persona de un Partido Político, y 1 mujer y 1 hombre que no especificaron.



Población LGBTTTIQ+ de autoadscripción

En la gráfica se muestra que de la participación en la mesa virtual estuvieron presentes 4 personas, de las cuales fue 1 mujer y 3 hombres que se identificaron en el grupo de la Población LGBTTTT, Bisexual y Gay.



1.1. Buzón

Con el propósito de complementar la información recabada en el foro, se habilitó este mecanismo para recibir propuestas alineadas con el objetivo del evento. Esta vía, que permitió la participación remota y formal de las personas de la población LGBTTTTIQ+, estuvo disponible desde la publicación de la convocatoria hasta el 15 de julio de 2026, bajo las siguientes modalidades:

- **Física:** En la Oficialía de Partes del IEPC Guerrero, ubicada en Paseo Alejandro Cervantes Delgado s/n, Colonia El Porvenir, C.P. 39030, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; en días hábiles de lunes a viernes, de 8:30 a 16:00 horas.
- **Electrónica:** A través del correo electrónico foro.participacion@iepcgro.mx

Por lo anterior, bajo esta modalidad, el 15 de julio de 2026, a las 12:33 horas, se recibió un escrito en oficialía de partes del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero (IEPC Guerrero), suscrito por el C. Alberto Serna Mogollón, Presidente de la Asociación de Homosexuales y de Lesbianas del Estado de Guerrero (ASHOLES A.C.). A través de este documento, solicitó que, durante la elaboración de los Lineamientos para el Registro de Candidaturas del Proceso Electoral Ordinario 2026-2027, se valoren las siguientes propuestas que resultaron del dialogo en las 6 mesas de trabajo presencial del Foro sobre la Participación Político-Electoral de la Población LGBTTTTIQ+, por lo que se incorporan de manera íntegra tanto en este apartado como en las conclusiones generales del presente documento.

Propuestas:

1. Las acciones afirmativas si son efectivas.
2. Estas acciones han sido usurpadas por personas que no son de la comunidad LGBT+.
3. Coincidimos que en el Proceso electoral 2026-2027. Dentro de Ayuntamientos. Las planillas de Regidores las Acciones Afirmativas deben garantizarse y ser exclusivamente en la 3ra. posición de esta lista.
4. Garantizarse que en las Diputaciones locales por Mayoría Relativa. Deben avalar estar dentro de los 5 Distritos electorales más competitivos.
5. Dentro de la lista de Diputados de Representación Proporcional. También se debe responder que estas acciones afirmativas en favor de las personas de la diversidad sexual estén dentro de las primeras 3 posiciones.



6. No podrán acceder al registro por esta acción afirmativa quienes, en procesos previos al proceso electoral recurrente, negaron su pertenencia a la población LGBTTTIQ+.
7. Cada aspirante a un cargo de elección popular deberá contar con un mínimo de 3 años de trabajo comunitario y político, acreditándolo (con documentos oficiales que comprueben dicho trabajo como en su instituto político, organismos reconocidos como: Derechos Humanos, Universidades, Hospitales).
8. Tener una preparación académica y conocimientos que ayuden a generar una agenda política y legislativa en favor de las poblaciones de la diversidad sexual.
9. Sancionar económicamente a los partidos políticos y las personas aspirantes que se registren por estas acciones afirmativas y que no sean ni formen parte de las Poblaciones LGBTTTIQ+ y su cancelación de su candidatura, por la simulación, falsedad y usurpación de esta cuota política.
10. Vigilar y Sancionar. Que todos los Institutos políticos, cumplan con estos lineamientos de registro para garantizar la igualdad sustantiva con las personas de este sector guerrerense. Históricamente discriminado hasta en temas políticos electorales.

2. Cuestionario en línea

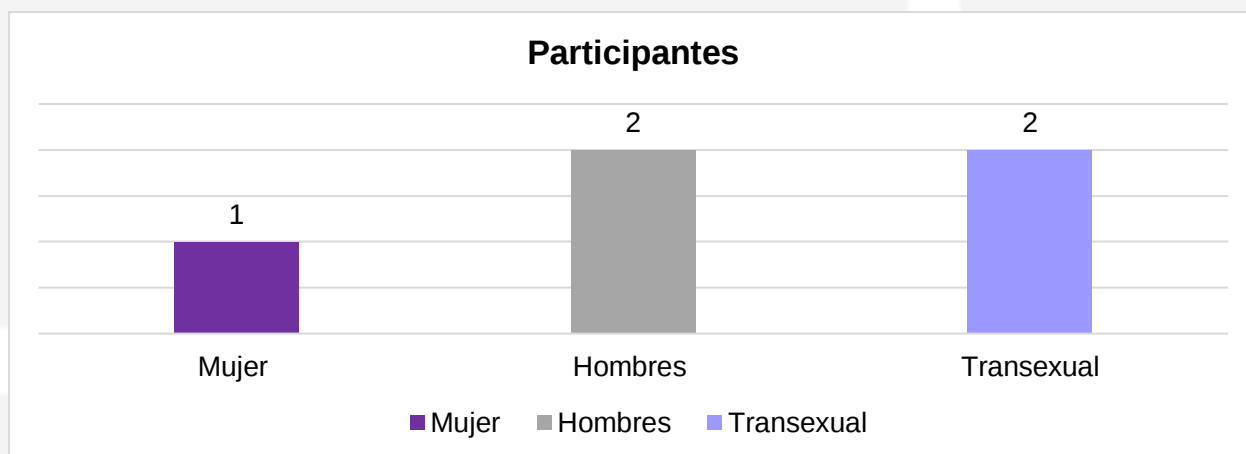
Con el propósito de ampliar los mecanismos de participación de las personas de la población LGBTTTIQ+, se solicitó la colaboración de los 84 Ayuntamientos Municipales y del Concejo Municipal Comunitario de Ayutla de los Libres, Guerrero para que, a través de sus áreas correspondientes, difundieran la convocatoria y el cuestionario en línea desde su emisión y hasta el 15 de julio de 2026.

Asimismo, se promovió a través de las redes sociales del IEPC Guerrero con el fin de incentivar la participación de la población LGBTTTIQ+ en la entidad.

Este instrumento se diseñó bajo criterios de lenguaje claro y accesibilidad, lo que facilitó la recopilación de datos cualitativos y cuantitativos para su posterior sistematización y análisis integral.

A través del cuestionario se recabó información de 5 personas, integrada por 1 mujer, 2 hombres y 2 personas transexuales.





Participación por municipios y regiones

Las personas que respondieron el cuestionario pertenecen a 5 municipios distribuidos en 3 regiones del estado de Guerrero.

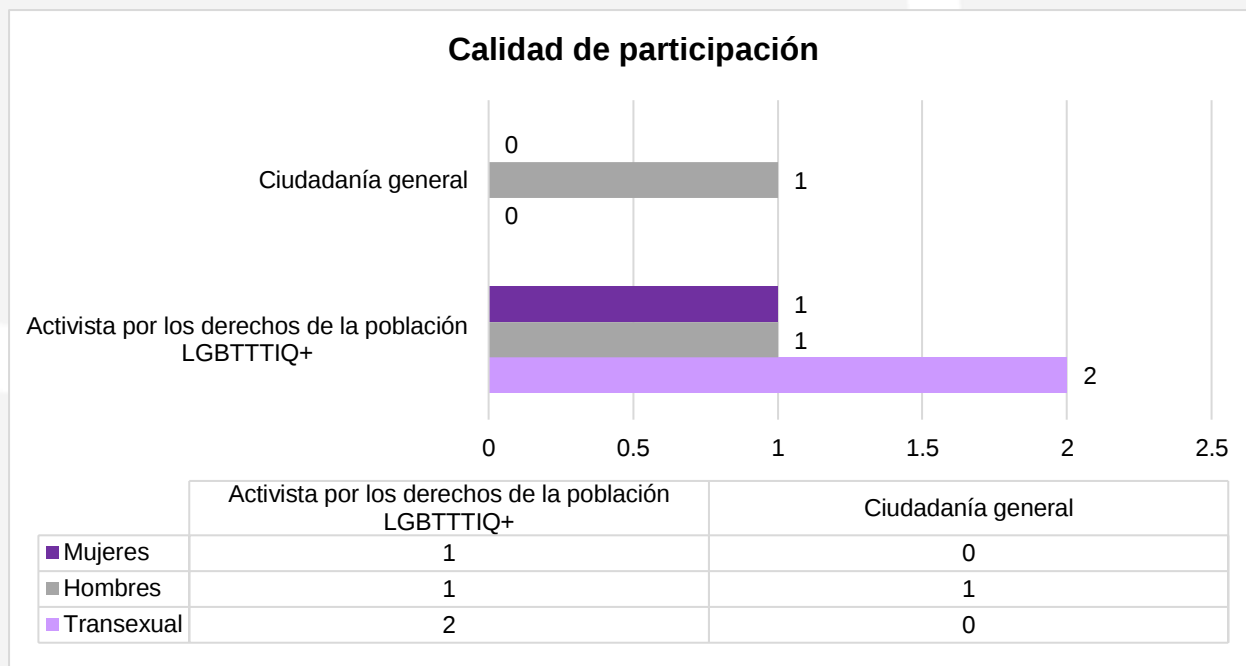
A continuación, se detalla la distribución geográfica de la participación:

Región	Municipios
Centro	Chilpancingo de los Bravo
Costa Chica	Ayutla de los Libres
	Igualapa
	Tecoanapa
Norte	Taxco de Alarcón

Calidad de participación

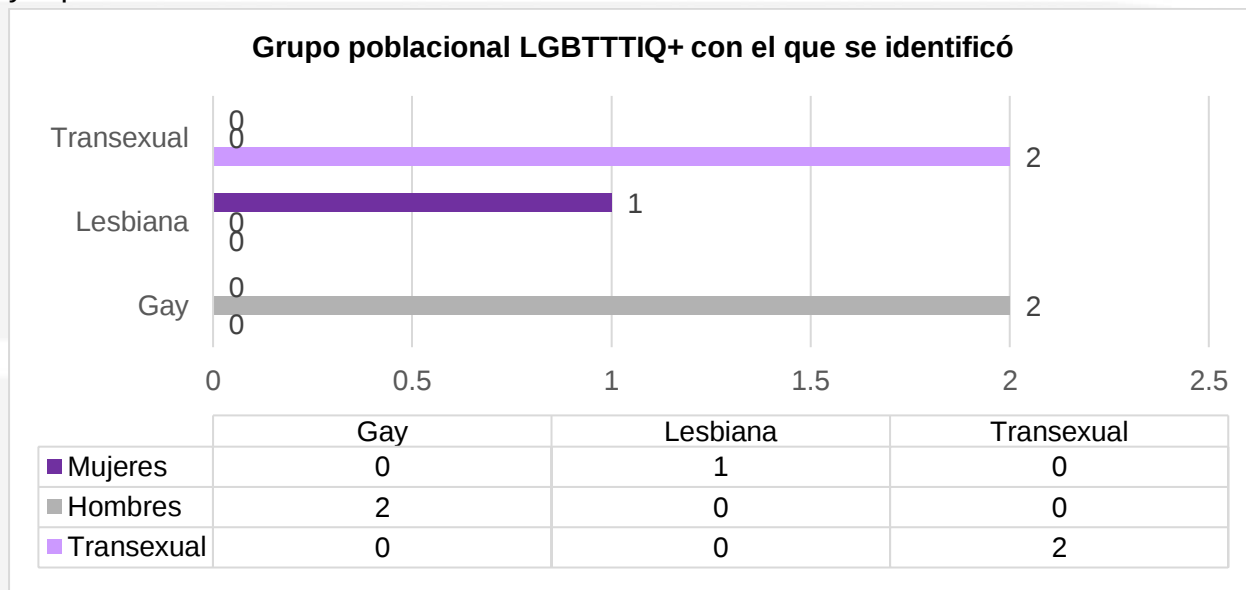
El gráfico detalla la distribución y representatividad de las personas asistentes entre quienes se encuentran activistas por los derechos de la diversidad sexual e integrantes de organizaciones de la sociedad civil, tales como el Comité Orgullo Gay Taxco (COGAYT) y Mano Amiga de la Costa Chica.





Identidad de género

De las 5 personas asistentes, 1 mujer se identificó como lesbiana, 2 hombres como gay y 2 personas como transexuales.

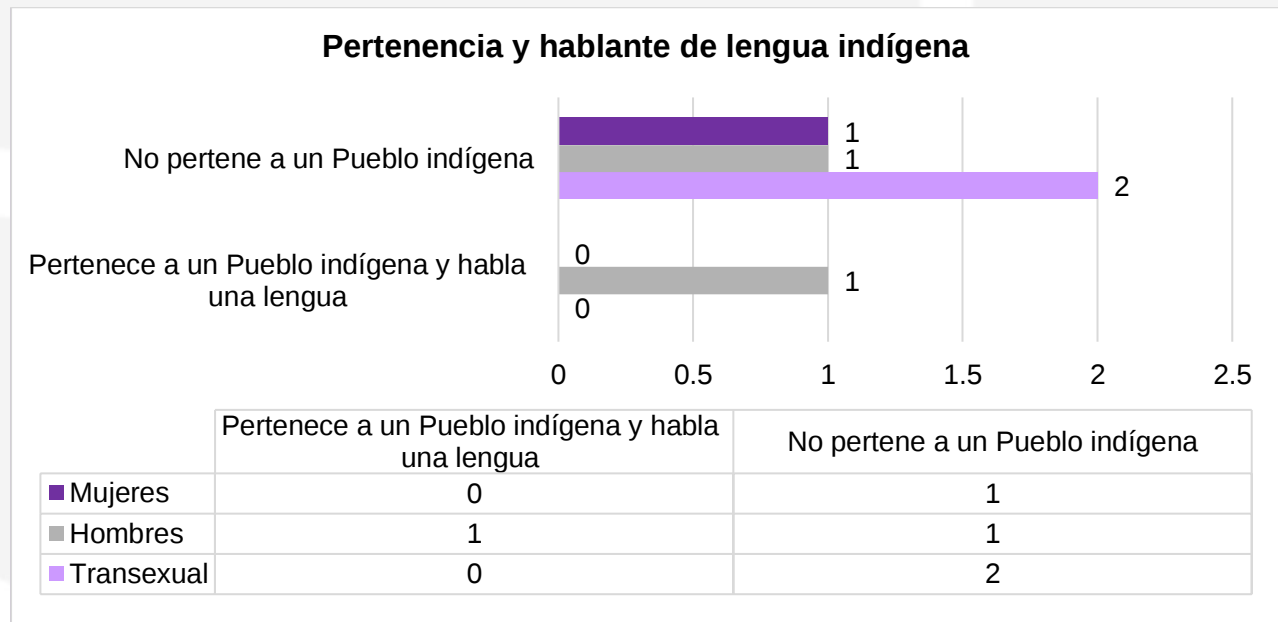


Pertenencia y hablante de un pueblo indígena

Respecto a la adscripción étnica de las personas participantes, 1 persona que se identificó como hombre pertenece y habla la lengua indígena Náhuatl. Por otro lado, 1



hombre, 1 mujer y 2 personas que se identificaron como transexuales manifestaron no pertenecer a ningún pueblo indígena.



Hallazgos del cuestionario en línea

A través del cuestionario en línea, se recabó información de las personas referente a sus datos generales, así como su percepción sobre las acciones afirmativas que se han implementado en favor de las personas de la Población LGBTTTIQ+. Los resultados derivados del análisis de las opiniones, planteamientos y/o propuestas se presentan en este informe, desagregados por pregunta.

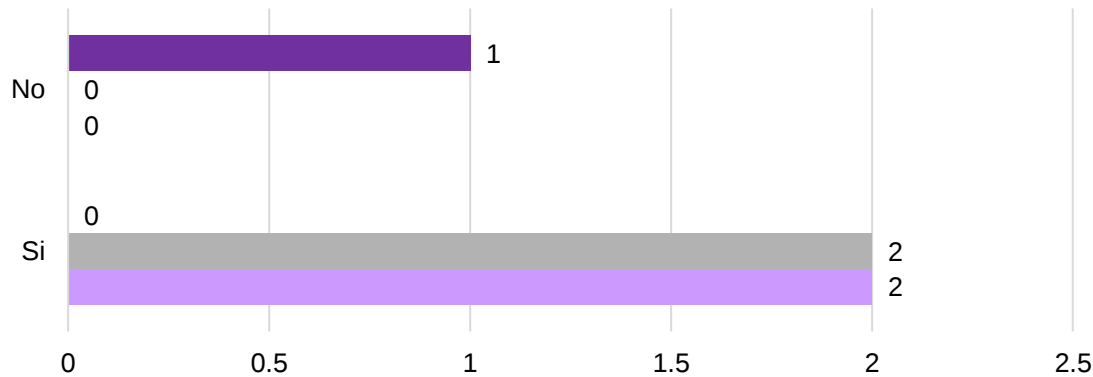
El cuestionario incluyó preguntas cerradas y preguntas abiertas. Algunas preguntas cerradas contaron con opción múltiple, incluyendo la opción “Otra” con la posibilidad de que la persona especificara su respuesta. Las preguntas abiertas permitieron expresar opiniones de manera libre. En los siguientes apartados se examinan los resultados en función de cada una de las interrogantes planteadas.

1. ¿Consideras que la acción afirmativa en favor de la Población LGBTTTIQ+ que se implementó en el Proceso Electoral de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2023-2024 fue suficiente?

De las personas que respondieron esta pregunta se registró la participación de 1 mujer que respondió de manera afirmativa. En contraste, las respuestas negativas provinieron de 2 hombres y 2 personas que se identificaron como transexuales.



¿Consideras que la acción afirmativa en favor de la Población LGBTTTIQ+ que se implementó en el Proceso Electoral de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2023-2024 fue suficiente?



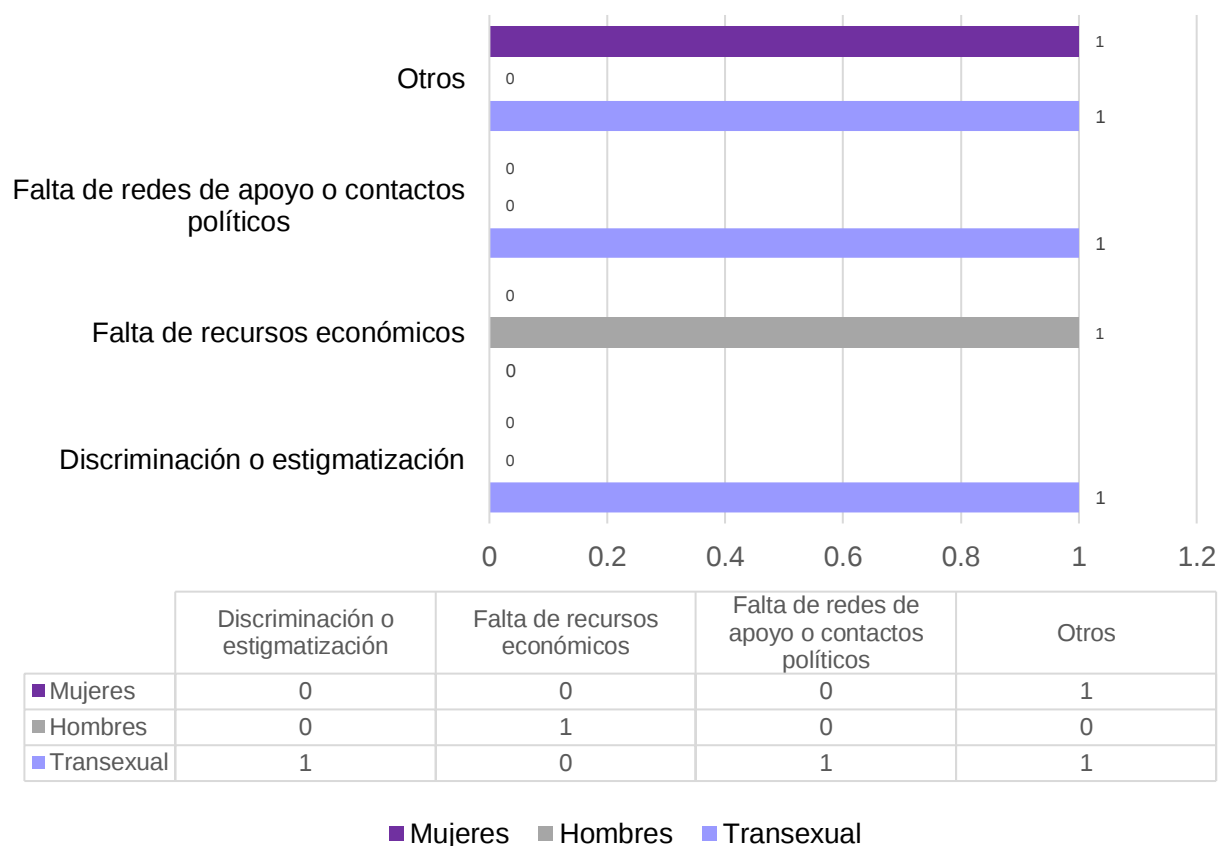
	Si	No
Mujeres	0	1
Hombres	2	0
Transexual	2	0

2. ¿Qué obstáculos consideras que enfrenta la población LGBTTTIQ+ para ser postuladas como candidatas a un cargo de elección popular por parte de los partidos políticos y, en su caso, para ser electas?

Esta pregunta exploró los principales obstáculos que enfrentan las personas de la población LGBTTTIQ+ para ejercer plenamente sus derechos político-electorales en la entidad. De las personas que respondieron a esta pregunta, manifestaron los siguientes obstáculos que enfrentan.



¿Qué obstáculos consideras que enfrenta la población LGBTTTIQ+ para ser postuladas como candidatas a un cargo de elección popular por parte de los partidos políticos y, en su caso, para ser electas?



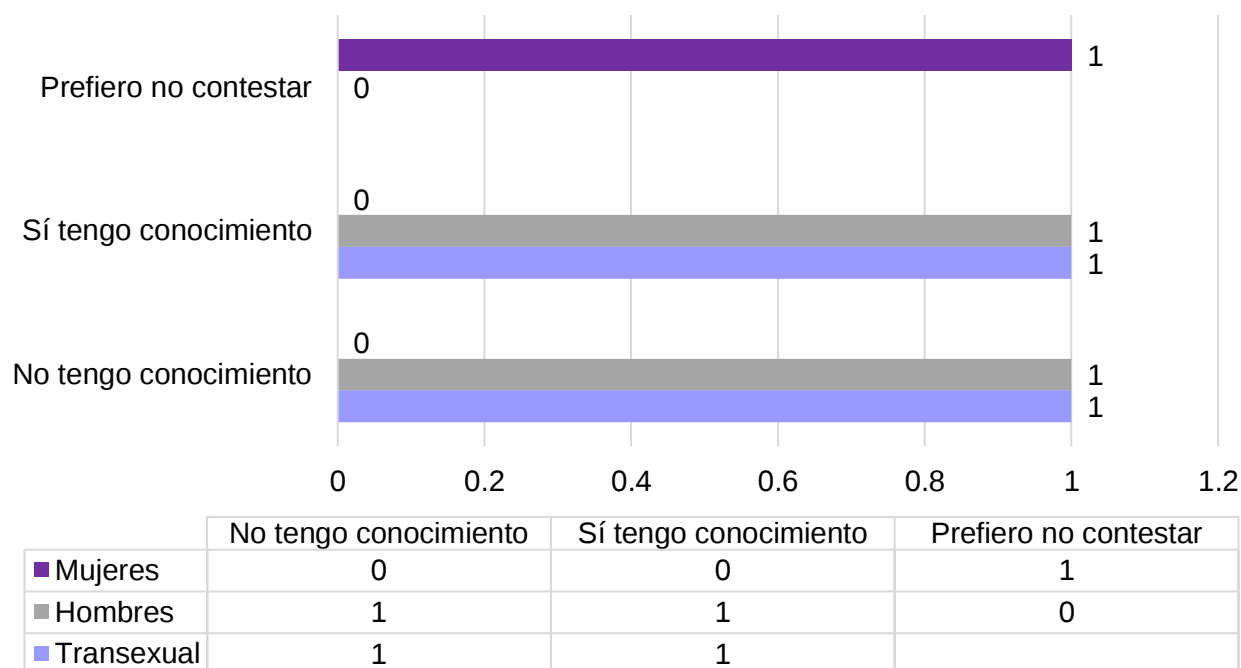
3. ¿Tienes conocimiento si hay personas electas por acción afirmativa que representan a la población LGBTTTIQ+?

Esta pregunta indagó sobre el nivel de conocimiento de las personas de la población LGBTTTIQ+ respecto de las acciones afirmativas implementadas desde el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 para garantizar su participación política en la entidad, cuyos resultados fueron los siguientes:

En este rubro, 1 hombre y 1 persona transexual manifestaron no tener conocimiento, mientras que 1 hombre y 1 persona transexual afirmó sí tenerlo. Por su parte, 1 mujer prefirió no responder.



¿Tienes conocimiento si hay personas electas por acción afirmativa que representan a la población LGBTTTIQ+?



4. ¿Tienes alguna propuesta sobre cómo hacer más efectiva la participación y postulación para candidaturas de la población LGBTTTIQ+?

Esta pregunta recopiló propuestas orientadas a mejorar la efectividad de la participación y la postulación de candidaturas de personas de la población LGBTTTIQ+. A continuación, se presentan las propuestas:

1. Exigir que la postulación por cuotas de diversidad sexual sea la autoadscripción calificada y que no dependa únicamente de una manifestación verbal, sino que se acredite mediante el trabajo efectivo en favor de la comunidad, el respaldo de organizaciones civiles legalmente constituidas y una trayectoria comprobable en el activismo.
2. Evitar que los partidos políticos asignen las cuotas LGBTTTIQ+ exclusivamente en distritos o municipios con un historial de baja votación o pérdida asegurada.
3. Crear redes de apoyo mutuo con organizaciones, activistas y defensores de derechos humanos para dar seguimiento a las propuestas de campaña. Esto garantizará que, al llegar al cargo, se cumpla de manera efectiva con la agenda legislativa o de gobierno prometida a la comunidad.



4. Impulsar el desarrollo de políticas públicas orientadas a la igualdad de género, la erradicación del racismo y la eliminación de cualquier forma de discriminación o menosprecio hacia las personas.
5. **¿Qué medidas propones para garantizar que no haya (usurpación) apropiación en las candidaturas de la población LGBTTTIQ+?**

Las propuestas presentadas fueron las siguientes:

1. Asegurar que tanto la candidatura titular como la suplente correspondan a personas pertenecientes a la población LGBTTTIQ+.
2. Implementar un proceso integral de verificación que combine la revisión de documentación legal, entrevistas.
3. Acreditar trayectoria y trabajo comunitario: Exigir que las y los aspirantes demuestren un trabajo comunitario real, comprobable y constante en favor de los derechos de la población LGBTTTIQ+, evitando que la autoadscripción se utilice de forma oportunista exclusivamente durante los periodos electorales.
4. Vigilar y denunciar candidaturas simuladas: Identificar casos de usurpación de identidad y simulación de pertenencia a la diversidad sexual, interponiendo las denuncias correspondientes ante los tribunales locales o el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF).
5. Autoadscripción calificada mediante documentos de identidad que avalen la trayectoria y trabajo para la comunidad; requisitos de elegibilidad como preparación académica y ética que garanticen representación auténtica.



Propuestas generales

A partir del análisis y sistematización de las propuestas recabadas en el **Foro sobre la Participación Político-Electoral de la Población LGBTTTIQ+**, buzón y cuestionario en línea se presentan las siguientes propuestas.

1. Fortalecer los Lineamientos del registro de candidaturas en el Proceso Electoral Ordinario de Gubernatura del Estado, Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2026-2027 en materia de requisitos para la postulación de candidaturas.
2. Legislar o contemplar en la normativa electoral que la autoadscripción de la identidad de género tenga el carácter de calificada.
3. Establecer, como requisito dentro de la autoadscripción calificada, la acreditación preferente de un vínculo con la población LGBTTTIQ+ a través de trabajo previo o del reconocimiento de las organizaciones.
4. Exigir evidencia de participación en organizaciones, colectivos o actividades de promoción, defensa y visibilización de los derechos de la diversidad sexual.
5. Presentar una carta de respaldo o constancia de reconocimiento emitida por asociaciones civiles legalmente constituidas, adjuntando la constancia de situación fiscal de la organización.
6. Verificar, por parte del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero (IEPC Guerrero), la trayectoria de las personas postuladas dentro de los colectivos para validar su pertenencia a la población LGBTTTIQ+.
7. Anexar una constancia expedida por la Dirección de Diversidad Sexual del Ayuntamiento correspondiente (o por la Secretaría General en caso de no existir dicha dirección) para acreditar el activismo municipal de la candidatura.
8. Sancionar y cancelar la candidatura en caso de simulación, falsedad o usurpación de identidad, generando un antecedente administrativo por falsedad.
9. Penalizar tanto a la persona candidata como al partido político postulante cuando el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero (IEPC Guerrero), compruebe que no se acreditó la identidad o el vínculo con la comunidad.
10. Creación por parte de los partidos políticos de una agenda política LGBTTTIQ+, orientada a capacitar a las personas de este grupo y a difundir sus derechos para incentivar su participación interna.
11. Promover ante los partidos políticos la entrega de un plan de trabajo como requisito de registro, con el fin de asegurar una representación efectiva de la diversidad sexual una vez asumido el cargo.



- 12.** Garantizar que las postulaciones de las fórmulas de candidaturas de la diversidad (tanto en diputaciones como en regidurías) se ubiquen en los tres primeros lugares de las listas.
- 13.** Asegurar que las fórmulas postuladas estén integradas en su totalidad (propietaria y suplente) por personas de la comunidad LGBTTTIQ+.
- 14.** Obligar a los partidos políticos a postular candidaturas de la diversidad sexual dentro de los primeros 5 distritos de mayoría relativa y en los primeros 3 espacios de la lista de representación proporcional para diputaciones.
- 15.** Considerar una candidatura LGBTTTIQ+ en los primeros 3 espacios de la lista de regidurías en las postulaciones para los Ayuntamientos.
- 16.** Postular por lo menos 3 fórmulas de la diversidad sexual por cada partido político en los 28 distritos electorales locales para el caso de las diputaciones de Mayoría Relativa.
- 17.** Asignar los primeros 3 lugares de las fórmulas de candidaturas a personas de este grupo en los municipios con alta competitividad para el partido postulante.
- 18.** Crear un observatorio de la diversidad sexual y una representación LGBTTTIQ+ ante el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero (IEPC Guerrero), homologada con las representaciones indígenas y afromexicanas.
- 19.** Constituir un comité, consejo o comisión integrado por diversas asociaciones, activistas y titulares de las direcciones municipales de diversidad sexual para avalar las candidaturas de la comunidad.
- 20.** Emitir una convocatoria por parte del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero (IEPC Guerrero), dirigida a organizaciones, colectivos, activistas y direcciones municipales con el objetivo de conformar el consejo que validará la autoadscripción y el activismo de las candidaturas locales.
- 21.** Evitar que el derecho a la privacidad personal sea utilizado como un mecanismo para evadir el cumplimiento de los lineamientos electorales y las cuotas de inclusión.
- 22.** Ampliar el catálogo de violencia política en razón de género, tipificando específicamente la violencia motivada por la orientación sexual, identidad o expresión de género.
- 23.** Las acciones afirmativas si son efectivas.
- 24.** Estas acciones han sido usurpadas por personas que no son de la comunidad LGBT+.
- 25.** Coincidimos que en el Proceso electoral 2026-2027. Dentro de Ayuntamientos. Las planillas de Regidores las Acciones Afirmativas deben garantizarse y ser exclusivamente en la 3ra. posición de esta lista.
- 26.** Garantizarse que en las Diputaciones locales por Mayoría Relativa. Deben avalar estar dentro de los 5 Distritos electorales más competitivos.



- 27.** Dentro de la lista de Diputados de Representación Proporcional. También se debe responder que estas acciones afirmativas en favor de las personas de la diversidad sexual estén dentro de las primeras 3 posiciones.
- 28.** No podrán acceder al registro por esta acción afirmativa quienes, en procesos previos al proceso electoral recurrente, negaron su pertenencia a la población LGTBTTIQ+.
- 29.** Cada aspirante a un cargo de elección popular deberá contar con un mínimo de 3 años de trabajo comunitario y político, acreditándolo (con documentos oficiales que comprueben dicho trabajo como en su instituto político, organismos reconocidos como: Derechos Humanos, Universidades, Hospitales).
- 30.** Tener una preparación académica y conocimientos que ayuden a generar una agenda política y legislativa en favor de las poblaciones de la diversidad sexual.
- 31.** Sancionar económicamente a los partidos políticos y las personas aspirantes que se registren por estas acciones afirmativas y que no sean ni formen parte de las Poblaciones LGTBTTIQ+ y su cancelación de su candidatura, por la simulación, falsedad y usurpación de esta cuota política.
- 32.** Vigilar y Sancionar. Que todos los Institutos políticos, cumplan con estos lineamientos de registro para garantizar la igualdad sustantiva con las personas de este sector guerrerense. Históricamente discriminado hasta en temas políticos electorales.

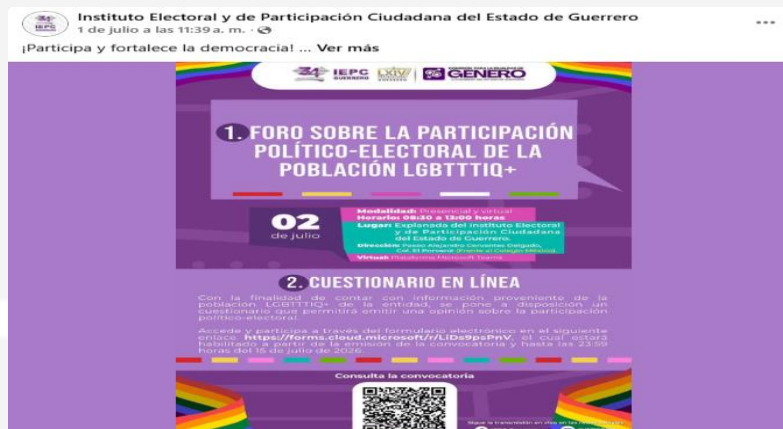


Memoria fotográfica.

Evidencias visuales que muestran los materiales de difusión y las herramientas utilizadas en las redes sociales y la página web oficial del IEPC Guerrero para convocar al público objetivo.



https://www.iepcgro.mx/principal/images/slider/convocatoria_foro_con_la_poblacion_lgbtttiq.pdf



Inauguración del foro





Mesa 1



Mesa 2



Mesa 3



Mesa 4





Mesa 5

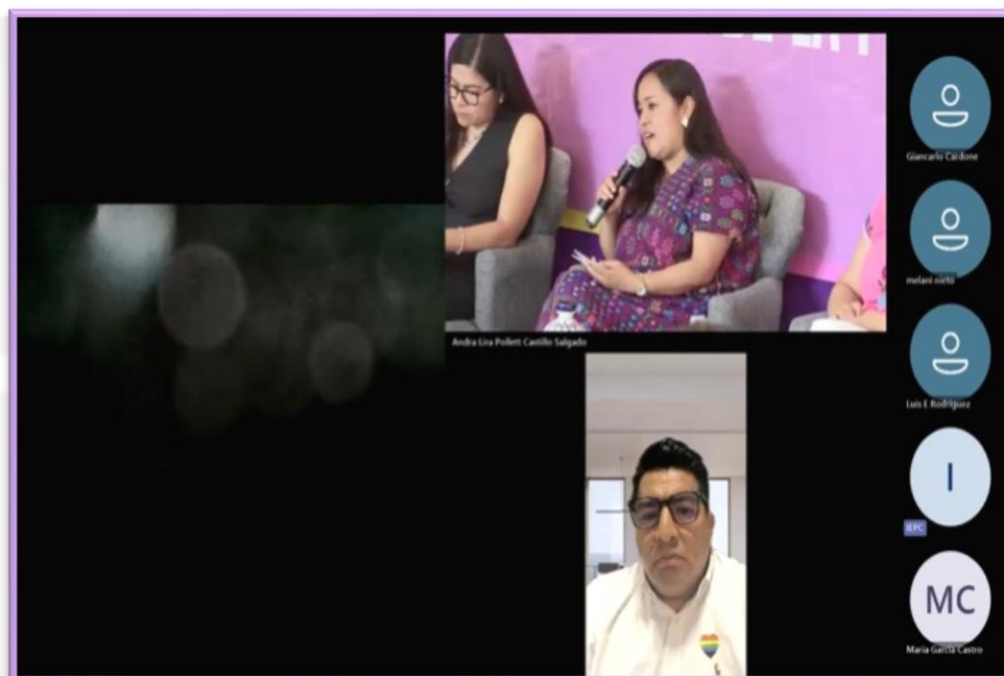


Mesa 6





Mesa 7 (virtual)



Plenarias









